9/199 **APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO. ANUALIDAD 2023.-** Examinado el expediente tramitado para los efectos y visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Fomento, del 11 de abril de 2023, en la parte expositiva del cual se hace constar:

"Examinado expediente de referencia y vistos:

1.- Los informes de los Jefes/as o responsables de las dependencias municipales, obrantes en el expediente, relativos a las siguientes Áreas en los que se señalan las líneas estratégicas de actuación para la concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Lugo, a determinados sectores de personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades privadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia administrativa local:

- ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

- ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y PERSONAS MAYORES

- ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE MUJER E IGUALDAD

- ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE JUVENTUD Y DEPORTES

- ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA: SERVICIO DE CULTURA

- ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA: CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO

- ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SEVIZOS PARA EL VECINDARIO

- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD URBANA

2. Informe propuesta del Servicio de Fomento de fecha 27.02.2023 con la conformidad de la responsable del área gestora, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

3. Informe de la Intervención General Municipal Ref: 2023/259 de fecha 10.03.2023 concluyendo: *"Procede la DEVOLUCIÓN del expediente en base a los informes obrantes en el expediente que concluyen su carácter desfavorable por la siguiente consideración:*
*Única- Deberá modificarse el plan estratégico a aprobar en el sentido de excluir la subvención correspondiente Área de Cohesión Social de la Concejalía de bienestar Social, Inclusión y Personas mayores a las ONGD PARA La REALIZACIÓN DE COOPERACIÓN Al DESARROLLO por importe de 40.000 € correspondiente a la aplicación presupuestaria 23179.78000 dado que a la fecha actual no queda acreditada la efectividad de los recursos que financian la propuesta, a la vista de su financiación en el Plan de Inversiones del Presupuesto General Municipal con cargo a operación de endeudamiento.*
*Y con las siguientes observaciones:*
*Primera: En el informe-propuesta del Servicio de Fomento en su parte resolutiva deberá indicarse el importe totalizado del Plan Estratégico de Subvenciones que se pretende aprobar, y deberá suprimirse el párrafo relativo a la sua actualización.*
*Segunda: En lo relativo la subvención para rehabilitación del recinto histórico Fase XVI, dependiente del área de sostenibliadade urbana, hace falta incluir los indicadores precisos para poder evaluar el grado de consecución de los objetivos pretendidos con la misma."*

4. Informe de Servicios Sociales firmado por la Técnico y la Jefa de Servicio de fecha 15.03.2023, con la conformidad de la responsable del área gestora (16.03.2023), relativa a la necesidad de la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la convocatoria dirigida a ONGD para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, tras el informe de Intervención.

5. Informe propuesta del Servicio de Fomento de fecha 17.03.2023 con la conformidad del área gestora, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, que se somete la fiscalización, concluyendo que recoge lo establecido en la normativa vigente en cuanto a las líneas estratégicas, objetivos, acciones, cronograma y costes.

6. Informe favorable de Intervención Ref. 2023/ 426, de fecha 11.04.2023, de fiscalización previa limitada, concluyendo: procede la tramitación del expediente en base a los informes obrantes en el expediente que concluyen su carácter FAVORABLE.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud del acuerdo número 28/452 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de julio de 2019, relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía, en los/las Tenientes/as Delegados/as de área y en los Concejales/as Delegados/as en el Ayuntamiento de Lugo, se reserva a la Junta de Gobierno Local la atribución establecida en el apartado resolutivo primero (letra p): *"la aprobación de bases (autorización del gasto) en los expedientes de subvenciones tramitadas en régimen*



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

*de concurrencia competitiva y convenios reguladores de las subvenciones nominativas y la aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones"*

La Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones, con base en la propuesta del referido servicio, conformada pola Ilma. Sra. Tenienta de Alcaldesa Delegada del área respectiva, y por unanimidad de los sIguientes asistentes: Excma. Sra. D.ª LARA MÉNDEZ LÓPEZ, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Lugo (Grupo Municipal PSdeG-PSOE); Ilmo. Sr. D. ÁLVARO SANTOS RAMOS, Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Sostibilidad Urbana (GMPSdeGPSOE); Ilma. Sra. Dª MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Tenienta de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Gobernanza: Economía y Recursos Humanos (GMPSdeG-PSOE); Ilmo. Sr. D. MIGUEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Cohesión Territorial (GMPSdeG-PSOE); Ilma. Sra. D.ª ANA MARÍA GONZÁLEZ ABELLEIRA, Tenienta de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Cohesión y Dinamización Social (GMPSdeG-PSOE); Ilmo. Sr. D. RUBÉN ARROXO FERNÁNDEZ, Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Mobilidad e Infraestructuras Urbanas (Grupo Municipal del Bloque Nacionalista Gallego); Ilma. Sra. D.ª TAREIXA ANTÍA FERREIRO TALLÓN, Tenienta de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua (GMBNG) y la Ilma. Sra. Dª. MARÍA CRISTINA LÓPEZ FERNÁNDEZ, Tenienta de Alcaldesa Delegada del Área de Gobierno de Participación y Servicios para la Vecindad (GMBNG), **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo para los ejercicios 2023-2025; por un importe anual de 2.165.961 €, debidamente consignado en el Presupuesto General 2023, y en su consecuencia aprobar los anexos a dicho Plan Estratégico, del siguiente tenor literal:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO**
**PERÍODO**
**2023 - 2025**



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

ÍNDICE

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

**A) PREÁMBULO**
**B) CONTEXTO NORMATIVO**

**II. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN**

**III. CONTENIDO DEL PLAN**

**IV. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN**

**V. ÁMBITO SUBJETIVO**

**VI. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

**VII. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN**

**A) MISIÓN**
**B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES**
**C) PRINCIPIOS GENERALES**

**VIII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

**IX. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

**A) BENEFICIARIOS**
**B) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

**X. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**

**A) EFECTOS**
**B) PLAZOS DE EJECUCIÓN**
**C) COSTES PREVISIBLES**
**E) FINANCIACIÓN**

**XI. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**A) CONTROL Y SEGUIMIENTO**
**B) TRANSPARENCIA**

**ANEXO I PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2023-2025**

**ANEXO II TOTALIZACIÓN IMPORTES PLAN ESTRATÉGICO. AÑO 2023**



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE LUGO 2023-2025**

## I. CONSIDERACIONES GENERALES

### A) PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, la demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por lo tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sosteñibilidade financieira y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se vinieron instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece el deber de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de la dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones PES, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo es con carácter previo a la concesión.

Además, la ley formula un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte acomodado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y mismo un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

**B) CONTEXTO NORMATIVO**

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, en adelante RGS, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones publicada en el BOP el 18 de mayo de 2005.

La Ley 38/2003 introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo eso con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre , Ley General de Subvenciones, recoge en su articulo 8.1, *"Los órganos de las Administraciones públicas o cualquier ente que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*

El citado artículo 8 LGS fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse de este.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciónes que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2005, acuerdo núm 5/20, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 111 de 18 de mayo de 2005.

- Las Normas Municipales de Ejecución presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

El PES estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones, y las propuestas que se formulen, deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

El presente Plan estratégico fue elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Lugo.

## II. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

De lo expresado y de la regulación del PES se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para eso, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidente directo en la esfera de potenciales beneficiarios/as de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni deberes para estos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y en segundo lugar, estableciendo un específico deber de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respeto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción al tiempo que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

Configurado el PES como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Lugo, una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

## III. CONTENIDO DEL PLAN

Su contenido deberá ajustarse al previsto en el artículo 12 del citado Reglamento que, igualmente, prevé su evaluación y seguimiento. En este sentido el citado artículo establece:

1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

**a) Objetivos estratégicos**, que describen el efecto e impacto que espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

**b) Líneas de subvención** en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios/as de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

**c) Régimen de seguimiento y evaluación** continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. Para estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

**d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores** en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

En el punto 2 se establece la posibilidad de que, en determinados casos, el contenido del plan estratégico se reduzca a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. En este caso, el PES no utiliza el contenido reducido.



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni deberes; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo para el período 2023-2025 se recogen en el Anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2023-2025" en el que, clasificadas por los órganos gestores de las subvenciones, para cada una de ellas se especifica:

- Objetivos estratégicos.

- Áreas de competencia afectadas

- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.

- Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución

- Costes Previsibles y fuentes de financiación.

- Modalidad de concesión

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

- Plan de acción.

- Beneficiarios/as / Destinatarios/as.

- Previsión de actuaciones para la efectiva igualdad.

- Régimen de Seguimiento y Evaluación. Indicadores relacionados con el objetivos del Plan.

## IV. COMPETENCIA PARA Su APROBACIÓN

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con el previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local.

## V. ÁMBITO SUBJETIVO



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo, incluye las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a través de sus distintos departamentos municipales.

## VI. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, incluida la presente, abarcando, por lo tanto, el período 2023-2025, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, substituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas, podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que se pretendan introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse este. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de sus componentes permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del órgano gestor correspondiente.

No obstante al final del período del Plan, se presentará para su dictamen y aprobación, si procede por la Xunta de Gobierno Local, un documento resumen de todas las modificaciones introducidas en el Plan durante el período de vigencia 2023-2025.

## VII. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

### A) MISIÓN

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

"**Impulsar, promover y potenciar** la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente".

**B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES**

Describen el efecto e impacto que espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Se entiende por subvención, a los efectos de este Plan, toda disposición monetaria realizada por el Ayuntamiento, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir los deberes materiales y formales que se establecieran.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Son **Objetivos Generales** del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Lugo para el período 2023-2025 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a estas.



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

- Regular, con carácter general, el régimen a que se ajustará la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

**C) PRINCIPIOS GENERALES**

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

**Principio de publicidad**: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, eso sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con el establecido al respeto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

**Principio de libre concurrencia**: El dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/as, no restringiendo el acceso a los que se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, eso sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con el establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

**Principio de objetividad**: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos en el proceso de asignación de los fondos públicos, previamente establecidos en la convocatoria con el fin de garantizar su conocimiento previo por los potenciales beneficiarios/as.

**Principios de transparencia e igualdad y no discriminación** en la asignación de los recursos públicos. El dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

**Principios de eficacia y eficiencia**: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

asignación a los proyectos mas eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

**Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto**: La concesión de subvenciones se ajustará a principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril , de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidade Financiera.

**Principio de control y análisis de la adecuación** de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

**Igualdad efectiva entre mujeres y hombres**: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como en el Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero , por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, se incluye el principio de igualdad en el ámbito de aplicación del presente PES; debiendo contribuir así a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en las diferentes subvenciones que se otorguen en el marco de este PES, pudiendo incluir criterios de valoración específicos en este sentido.

## VIII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las que a continuación se detallan sintetizadas por Áreas de Gobierno Municipal.

No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Anexo I denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2023-2025".

### ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

- Línea de subvenciones nominativas/convenios en materia de protección y bienestar animal, con el fin de favorecer la protección de animales abandonados en el municipio, a la concienciación y buen comportamiento de la ciudadanía en esta materia, así como evitar que se produzca la proliferación y posterior abandono de los animales; y vigilancia y control sanitario de colonias felinas controladas con el fin de su protección y control poblacional.



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

## ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL

**AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO:**

- Línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a la convocatoria de subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para cofinanciar parcialmente proyectos y/o actividades, consideradas de interés para la promoción económica de este municipio o de utilidad pública para el Ayuntamiento de Lugo, en el ámbito del fomento y de la dinamización de la actividad económica, empresarial, del empleo y de la hostelería del municipio de Lugo.

**CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y PERSONAS MAYORES:**

- Línea de subvenciones nominativas/convenios para la promoción e inserción social de colectivos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión social:

Programas de información, atención y asesoramiento en materia de discapacidad física o psíquica, padecemento de enfermedades o dolencias, atención a personas transeúntes y sin techo, acciones de promoción de la integración de las personas de etnia gitana, programa de ayudas económicas a colectivos en situación de elevada vulnerabilidad social y programas de acogimiento estival de menores

- Líneas de subvenciones. Convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

  - Subvencións para asociaciones y entidades jurídico privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan programas en el ámbito social que realizan actividades de marcado interés social para mejorar la calidad de vida de colectivos en riesgo de exclusión social.
  - Subvenciones individuales para desplazamiento en taxi adaptado de personas con discapacidad física y movilidad reducida reconocida, para fomentar la accesibilidad de estas personas mediante la utilización de este tipo de vehículo para sus desplazamientos.
  - Subvenciones para el mantenimiento de taxi-adaptado destinados al transporte público de personas con movilidad reducida, mediante la financiación de gastos de mantenimiento de este tipo de transporte.
  - Subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, para promover el desarrollo económico local de países menos desenvolvidos mediante la financiación de gastos de inversión.
  - Subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de sensibilización social en el Ayuntamiento de Lugo, con la finalidad de sensibilizar a la población lucense mediante acciones de sensibilización, información y educación para el desarrollo.



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

- Subvenciones dirigidas a la financiación parcial del alquiler de viviendas destinadas a domicilio habitual de personas residentes en el Ayuntamiento de Lugo, que se encuentren en una situación socioeconómica que les imposibilite o dificulte el ejercicio del derecho la una vivienda digna reconocido en la Constitución Española.

**CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE MUJER E IGUALDAD:**

- Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos destinados la actividades de interés social en materia de promoción de la Igualdad de género (incluida la erradicación de las violencias machistas), de la integración de la mujer y de la diversidad afectivosexual.

**CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE JUVENTUD Y DEPORTES:**

**SECCIÓN DE DEPORTES:**

- Línea de subvenciones nominativas para la promoción y difusión del deporte y de su práctica por todos los sectores de la población y dentro del ámbito del municipio de Lugo para satisfacer las demandas deportivas del conjunto de la ciudadanía y la potenciación y mejora del deporte en la ciudad de Lugo, fomentando, promoviendo y difundiendo el deporte y su práctica, mediante ayudas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente a las asociaciones deportivas más representativas del Ayuntamiento de Lugo.

- Línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a la convocatoria de subvenciones a las asociaciones deportivas y personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el ámbito de deportes y para la promoción y el fomento del deportes y actividad físico en el Ayuntamiento de Lugo.

**SECCIÓN DE JUVENTUD:**

- Línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a la convocatoria de subvenciones dirigidas a las asociaciones juveniles, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de recreación histórica encaminados a actividades dirigidas la juventud lucense de ocio, tiempo libre,formación, etc y todas aquellas relacionadas que recreación histórica del pasado romano/castrexo de la ciudad.

**ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA:**

- Línea de subvenciones nominativas de apoyo a las asociaciones para desarrollo de proyectos culturales, proyectos de promoción cultural de lugo y proyectos de promoción y apoyo a la hostelería local.



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

- Línea de subvenciones nominativas de apoyo a las asociaciones para desarrollo de proyectos de promoción de la Semana Santa Lucense, Fiesta de interesa turístico de Galicia, para posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos de índole turístico-religiosa.

- Línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a la convocatoria de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el ámbito de la cultura, que pueden tener cabida en la prestación de servicios culturales a la ciudadanía, con el fin de promover la vida local cultural, en el ámbito de las artes, ciencias, letras y música.

**CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO:**

- Línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa en la concesión de subvenciones a las asociaciones de padres y madres de alumnos/as de centros educativos sostenidos con fondos públicos en el Ayuntamiento de Lugo, con el fin de fomentar las actividades que impliquen la participación de las familias en el sistema educativo, mejorando la formación y conocimiento de este y ayudando, en un último término, su participación en la vida de los centros.

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SEVIZOS PARA EL VECINDARIO:**

- Línea de subvenciones nominativas de apoyo a la prestación de primeros auxilios durante la celebración de eventos colectivos en el municipio de Lugo a través del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Lugo, con el fin de posibilitar la prestación de primeros auxilios y transporte sanitario en actuaciones de carácter preventivo, en las celebraciones de actos culturales, deportivos, festivos o similares.

- Línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a la convocatoria de subvenciones de participación ciudadana que tendrán como entidades destinatarias las asociaciones de vecinas y vecinos sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo para posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos en materia de Participación Ciudadana relacionados con el vecindario.

**ÁREA DE SOSTENIBILIDADE URBANA:**

- Línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación del recinto histórico de LUGO_FASE XVI financiada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana así como por la Comunidad Autónoma de Galicia a gestionar por la Empresa Municipal de Vivenda e Suelo del Ayuntamiento de Lugo.



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

## IX. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

### A) BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario/a de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

En cada convocatoria o convenio, dentro del marco legal y la naturaleza y los fines de cada línea de subvenciones, se concretará el beneficiario/a de la respectiva subvención.

### B) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento de Lugo concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

* Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.

* Fomentar una actividad de interés social.

* Fomentar asociaciones el objeto de las cuáles sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as.

* Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades"

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

* Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, será el procedimiento común de concesión, y que se corresponde con aquel en el que, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, el fin de establecer una prelación entre las



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que habían obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

* Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos anuales, que se incorporarán en el área y línea que corresponda de este plan estratégico, en función de los objetivos, y la consignación nominativa en el presupuesto inicial o en sus modificaciones, no supondrá ningún derecho subjetivo para los beneficiarios/ras.

* Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

* Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Lugo por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

En consecuencia, con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren cómo nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o su interés público, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa acreditación de la imposibilidad de fomentar la concurrencia competitiva, y por lo tanto determinando la motivación de la singularidad y excepcionalidad de la propuesta.

## X. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

### A) EFECTOS

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio a posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Por eso, la actividad subvencionadora pretende:

* Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

* Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como hacer promoción de la inclusión social de individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho ninguno a favor de los potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación ninguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cuál se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

**B) PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el período elegible a los efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente a fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del período elegible, se deberán recoger específicamente en las correspondientes bases de las subvenciones o convenios reguladores en las subvenciones nominativas, en cuyo caso, deberán seguir cumpliendo anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

**C) COSTES PREVISIBLES**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, si es el caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva o el acuerdo que apruebe el convenio regulador de la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidade financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lugo.



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

**E) FINANCIACIÓN**

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes a los Presupuestos Generales municipales; para el año 2023 figuran las consignaciones en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en este.

Debe exigirse al beneficiario/ra de la subvención, que incluya en su solicitud un porcentaje de recursos propios que se compromete a realizar, en función del gasto total de la actividad o inversión.

En caso de que la acción concreta subvencionada, en cualquiera de las líneas y actuaciones de este Plan Estratégico de Subvenciones, cuente con fuentes de financiación procedentes de otras administraciones públicas o entidades, públicas o privadas, en ningún caso, la suma de tales aportaciones y la propia del beneficiario/ra, superarán el coste total de la actividad subvencionada.

## XI. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

### A) CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lugo se realizará de forma anual, en dos aspectos:

**a)** En virtud del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, se incluye el control de eficacia dentro del control financieiro, y define el primero como aquel que tiene por objeto: *"...verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidade financieira en el uso de los recursos públicos locales."* Se estará al dispuesto en el Reglamento de control interno del sector público del Ayuntamiento de Lugo, estando encomendado este control financieiro a la Intervención General del Ayuntamiento de Lugo con los procedimientos que por parte de la Intervención se determinen.

**b) Control y seguimiento del Plan**. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran perder su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.

- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.

- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal a lo que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos u Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primero cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. Para tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos. Así, en el presente PES, se establecen indicadores específicos referentes al nivel de cumplimiento de sus objetivos, medibles, y recogidos de forma periódica por los responsables de su seguimiento, de modo que se pueda conocer su grado de cumplimiento.

- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se pretendió incidir.

- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

- Conclusiones o valoración global.

- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

**B) TRANSPARENCIA**

En aras a dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad previstos en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre , de transparencia, acceso a la información pública y bueno gobierno, y en el artículo 13 del R.D. 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento General de



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

Subvenciones, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias incluidas en este PES, junto con sus actualizaciones, serán publicadas anualmente en la página web municipal, portal de transparencia, así como en la Base de datos Nacional de Subvenciones, que opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, y aplicándole cualquier otra disposición en materia de información y transparencia establecida en la legislación vigente en cada momento.

Para tales efectos el Servicio que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante lo cuál los centros gestores de las subvenciones remitan la información al dicho departamento.

## ANEXO I
## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2023-2025:

**ÁREA: COHESIÓN TERRITORIAL**

**CONCEJALÍA MEDIO AMBIENTE**

LÍNEA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

TOTAL NOMINATIVAS 215.000 €

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | Ejercer las competencias municipales en materia de protección y bienestar animal, por parte de Área de Cohesión Territorial. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: | Los colectivos a los que se dirigen las ayudas son, en todos los casos, colectivos de defensa del bienestar animal.<br><br>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.<br>3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.<br>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los térmos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:<br>Ley 4/2017, de 3 de octubre , de protección y bienestar de los animales de compañía en Galicia Atribuye a las personas titulares de las alcaldías de los ayuntamientos de Galicia la responsabilidad superior en la defensa y protección de los animales incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley en su respectivo término municipal. |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LUGO**<br><br>Proyecto de acogida y cuidado de los animales abandonados, campañas de publicidad, educación y concienciación en el término |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | municipal de Lugo.<br><br>Favorecer la protección de animales abandonados en el municipio, a la concienciación y buen comportamiento de la ciudadanía en esta materia, así como evitar que se produzca la proliferación y posterior abandono de los animales.<br>Mediante este convenio se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 4/2017:<br>Recogida y acogimiento de los animales vagabundos y extraviados<br>1. Los ayuntamientos recogerán los animales domésticos vagabundos y extraviados que deambulen por su término municipal y los albergarán en centros de recogida de animales abandonados inscritos en el Registro Gallego de Núcleos Zoológicos hasta que sean retirados por sus propietarios o propietarias, sean acogidos temporalmente o adoptados, o bien se les dé otro destino autorizado según los supuestos establecidos en esta ley.<br>2. Los ayuntamientos podrán prestar el servicio de recogida y acogimiento por sí mismos o asociados, en régimen de gestión directa o indirecta. Así mismo, podrán suscribir convenios de colaboración en esta materia con otras administraciones públicas y entidades, como las asociaciones de protección y defensa de los animales.<br><br>**ASOCIACIÓN MICHOS LUGO**<br><br>Mediante dicho convenio con la Asociación Michos de Lugo, se da cumplimiento a lo estabrecido en la ley 4/2017, en su artículo 26. Colonias felinas<br>1. Los ayuntamientos podrán establecer, conforme a las condiciones y los requisitos que se determinen reglamentariamente, lugares destinados a colonias felinas controladas, como un posible destino de las comunidades de gatos sin propietario o propietaria que vivan en la calle, siempre que las condiciones del contorno lo permitan, con el fin de su protección y control poblacional.<br>2. Los gatos integrantes de estas colonias deberán ser capturados para su marcaje, esterilización y control sanitario. La identificación se realizará a nombre del ayuntamiento, al que le competa la vigilancia y el control sanitario de estas poblaciones. |
| 4º.- Plazo de ejecución | 2023-2025 |
| 5º.- Costes previsibles para su realización. Programación plurianual. | Detalle de las subvenciones nominativas previstas:<br><br>Recursos propios del Ayuntamiento<br>- Nombre de la entidad: SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LUGO (CIF G-27020460)<br>Ejercicio 2023: 200.000 €<br>Ejercicio 2024: 200.000 €<br>Ejercicio 2025: 200.000 €<br><br>- Nombre de la entidad: Asociación Protectora de gatos de la calle Michos de Lugo (CIF G-27515931)<br>Ejercicio 2023: 15.000 €<br>Ejercicio 2024: 15.000 €<br>Ejercicio 2025: 15.000 € |
| 6º.- Modalidad de Concesión | SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LUGO<br>- Directa/nominativa por convenio |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Asociación Protectora de gatos de la calle Michos de Lugo<br>- Directa/nominativa por convenio |
| 7º.-Aplicación presupuestaria | Núm. Operación Cl. Funcional Cl. Económica<br>202300004600 17000 48900<br>Total destinado: 215.000 € |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | - Al tratarse de subvención nominativa:<br>*El plan de acción se regirá por el convenio de colaboración que se suscribe.*<br>*CONVENIOS:*<br>- *Aprobación presupuestaria en el ejercicio*<br>- *Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial*<br>- *Firma del convenio*<br>- *Entrega de memoria económica y técnica*<br>- *Realización de la memoria justificativa*<br>- *Realización del informe final* |
| 9º.- Beneficiarios | Las subvenciones son nominativas, los requisitos de los beneficiarios son estar constituidos como entidad con objetivos en materia de protección y bienestar animal |
| 10º.- Previsión de actuaciones para consecución de la igualdad | NO |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | CONVENIO CON LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LUGO<br><br>La Comisión estará compuesta en representación del Ayuntamiento de Lugo por la Concejala Delegada del área interesada, que podrá delegar en el funcionario de la misma unidad que estime oportuno, y por la otra parte, por su representante legal o persona de la entidad en la que delegue.<br><br><u>FUNCIONES</u>:<br>1.-Hacer el seguimiento y control del cumplimiento del convenio.<br>2.-Interpretar y resolver las dudas, que puedan suscitar en la aplicación del convenio.<br><u>INDICADORES</u>:<br>- nº de adopciones realizadas/año.<br>- nº de perros acogidos/año.<br><br>CONVENIO con la Asociación Protectora de gatos de la calle Michos de Lugo<br><br>La Comisión estará compuesta en representación del Ayuntamiento de Lugo por la Concejala Delegada del área interesada, que podrá delegar en el funcionario de la misma unidad que estime oportuno, y por la otra parte, por su representante legal o persona de la entidad en la que delegue.<br><br><u>FUNCIONES</u>:<br>1.-Hacer el seguimiento y control del cumplimiento del convenio.<br>2.-Interpretar y resolver las dudas, que puedan surgir en la aplicación del convenio.<br><u>INDICADORES</u>:<br>- nº de gatos esterilizados/año.<br>- % incremento de colinias felinas en la ciudad. |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | - Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención. |

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL (PES 2023-2025)**

**SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL (ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL)**

COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL TERRITORIO A través de SUBVENCIONES en concurrencia, para la dinamización económica y comercial.

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | El objetivo estratégico de este plan de subvenciones a las entidades del territorio (asociaciones y entidades sin ánimo de lucro) es para cofinanciar parcialmente proyectos y/o actividades, consideradas de interés para la promoción económica de este municipio o de utilidad pública para el Ayuntamiento de Lugo, en el ámbito del fomento y de la dinamización de la actividad económica, empresarial, del empleo y de la hostelería del municipio de Lugo. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: | Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades válidamente constituidas sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés o fomento de la promoción económica, impulso y fortalecimiento del comercio, formación empresarial y para el empleo, comercial, empresarial, impulso y fortalecimiento de hostelería, creación de empleo etc, y que sean de interés municipal, para el desarrollo económico del municipio. |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | Proyectos de fomento, sensibilización, formación, información y asesoramiento sobre la cultura emprendedora, la dinamización económica, el aprovechamiento de recursos, la puesta en valor del territorio, el fomento del emprendimiento y la creación de empleo en el municipio de Lugo. |
| 4º.-Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución | Años 2023-2025<br>Convocatoria de duración anual |
| 5º.- Costes previsibles para su realización.<br>Fuentes de financiación<br>Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento<br>Ejercicio 2023: **32.000.-€**<br>Ejercicio 2024: **40.000.-€**<br>Ejercicio 2025: **45.000.-€** |
| 6º.- Modalidad de Concesión | Concurrencia competitiva |
| 7º. Aplicación presupuestaria | 2410048900 |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa que le es de aplicación. |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Las bases reguladoras de la subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.<br><br>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico.<br><br>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:<br>- Marco de la convocatoria<br>- Objeto de la convocatoria<br>- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención<br>- Entidades destinatarias<br>- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención<br>- Plazo de solicitud y documentación a presentar<br>- Subsanación de defectos en la solicitud<br>- Órgano evaluador<br>- Criterios de adjudicación de las subvenciones<br>- Resolución de la convocatoria<br>- Pago de la subvención<br>- Justificación de gastos<br>- Deberes de la entidad o persona beneficiaria<br>- Reintegro<br>- Infracciones y sanciones<br>- Normativa aplicable<br>- Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud de ayuda a otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto.<br><br>Calendario de elaboración: 1 mes<br><br>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal.<br>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. |
| 9º.- Beneficiarios | Las asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y así mismo inscritas en los registros correspondientes, que teniendo su sede y domicilio social en Lugo, tengan reconocidos en sus fines estatutarios la realización de actividades de fomento, promoción económica, comercio, formación empresarial y para el empleo, comercial, empresarial, hostelería y/o creación de empleo a través de proyectos que pretenden la mejora económica del municipio de Lugo y la creación de empleo, autoempleo y creación de empresas del municipio de Lugo. |
| 10º.- Se preveén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | SÍ x<br>NO<br><br>*Mediante fórmulas recogidas en las propias bases, incentivando acciones tendentes a la consecución de la verdadera igualdad. |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los | Se llevará a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento: |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| objetivos del Plan | - Nº de solicitudes<br>- Nº de concesiones<br>- Nº de denegaciones<br>- Total crédito concedido<br>- Cuantía media de las ayudas<br>- Actuaciones realizadas<br>- Nº de participantes<br>- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto<br>- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado<br>- Calendarización adaptada<br>- Impacto económico en la ciudad: número de empresas creadas, número de personas formadas, número de empleos creados, etc.<br>- Indicadores cualitativos referidos a aspectos de mejora en las empresas existentes y/o intercambio de experiencias entre empresas y/o trabajadores del municipio de Lugo, establecimiento de políticas de igualdad, etc.<br>- Con la solicitud se acercará una memoria de acuerdo a lo que establezcan las bases reguladoras, con indicación expresa de los objetivos a cumplir y la previsión de indicadores. Al final del período subvencionado se presentará una memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.<br>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su abono una memoria justificativa en la que se reflejen los objetivos conseguidos a través de los indicadores cualitativos y cuantitativos establecidos en la memoria de solicitud, la relación de los gastos efectivamente realizados y la relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención conseguidas en el ejercicio anterior. |

**ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y PERSONAS MAYORES.**

LÍNEA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS/CONVENIOS PARA LA PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

PROGRAMAS DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA, PADECIMIENTO DE ENFERMEDADES O DOLENCIAS, ATENCIÓN A PERSONAS TRANSEÚNTES Y SIN TECHO, ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DE ETNIA GITANA, PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE ELEVADA VULNERABILIDAD SOCIAL Y PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO ESTIVAL DE MENORES.-

IMPORTE TOTAL NOMINATIVAS: 300.500,00€

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | El desarrollo del tejido asociativo es esencial para el desarrollo de la vida comunitaria como un elemento posibilitador de la acción fuera del marco de la Administración Pública. |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | En nuestra ciudad existen colectivos que requieren de una oferta de programas y actividades adaptada a sus necesidades específicas, como son las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, aquellas que sufren determinadas dolencias o enfermedades crónicas, pertenecientes al colectivo de transeúntes y sin techo, personas de étnia gitana y personas en en situación de elevada vulnerabilidad social por insuficiencia de recursos económicos.<br><br>El objetivo general de la línea de subvenciones nominativas es mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los colectivos nombrados anteriormente, así como, promover su integración en nuestra ciudad, todo esto mediante la financiación de gastos corrientes de programas o actividad ejecutados por asociaciones o entidades jurídico privadas que trabajan en el ámbito del bienestar social. |
| 2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: | COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25. Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos que se entiende que complementan las competencias atribuidas al Ayuntamiento conforme al artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312, del lunes 30 de diciembre de 2013) establece que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:<br>c) prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.<br><br>La disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece que con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales, las comunidades autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían cómo propias del municipio, referentes a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.<br><br>Lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2014, de 27 de diciembre , de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual establece: “Las competencias que debe asumir la administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación, salud y servicios sociales en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los mlunicipios mientras se den las condiciones previstas para su traspaso en la normativa básica y, en particular, el establecimiento del nuevo sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales previsto en ella.”<br><br>Las subvenciones nominativas están dirigidas a asociaciones y/o entidades jurídico privadas que desarrollan programas o actividades dirigidas a determinados colectivos en riesgo de exclusión social que se pueden agrupan en los siguientes colectivos: |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | -Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o que padecen enfermedades o dolencias de carácter crónico.<br>-Personas transeúntes y sin techo.<br>-Personas de etnia gitana<br>-Personas en situación de elevada vulnerabilidad social por insuficiencia de recursos económicos. |
| 3º.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y personas afectadas por dolencias o enfermedades crónicas a través de la mejora y ampliación de los programas específicos dirigidos a este colectivo.<br><br>Fomentar la integración social de personas transeúntes y personas sin techo de nuestra ciudad a través de un programa específico de actuación.<br>Fomentar la integración del colectivo de personas gitanas en nuestra ciudad a través de programas de atención a familias e inclusión sociolaboral.<br><br>Promover la integración de personas con elevada vulnerabilidad en nuestro municipio por escasez de recursos económicos a través de ayudas económicas para necesidades básicas.<br><br>Apoyo a las familias lucenses que participan en los programas de acogimiento estival de menores saharauis y menores afectados por la radiación de Chernobyl.<br><br>Promover la sensibilización y concienciación de la ciudadanía a favor del cuidado y el buen hacer para los colectivos atendidos desde los servicios sociales. |
| 4º.- Plazo de ejecución | 2023-2025 |
| 5º.- Costes previsibles para su realización. Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento:<br><br>ASPNAIS: Asociación de padres o tutores de personas con discapacidad intelectual de Lugo.<br>Ejercicio 2023: 16.000,00€<br>Ejercicio 2024: 16.000,00€<br>Ejercicio 2025: 16.000,00€<br><br>AUXILIA. Asociación para la promoción social y cultrual de personas con discapacidad física.<br>Ejercicio 2023: 12.000,00€<br>Ejercicio 2024: 12.000,00€<br>Ejercicio 2025: 12.000,00€<br><br>ASOCIACIÓN GITANA LUGO.<br>Ejercicio 2023: 10.000,00€<br>Ejercicio 2024: 10.000,00€<br>Ejercicio 2025: 10.000,00€<br><br>CARITAS DIOCESANA DE LUGO<br>Ejercicio 2023: 9.000,00€<br>Ejercicio 2024: 9.000,00€<br>Ejercicio 2025: 9.000,00€<br><br>COGAMI LUGO. Federación de asociaciones de personas con discapacidad de Lugo.<br>Ejercicio 2023: 19.000,00€<br>Ejercicio 2024: 19.000,00€ |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Ejercicio 2025: 19.000,00€<br><br>CONCEPCIÓN ARENAL.<br>Ejercicio 2023: 4.500,00€<br>Ejercicio 2024: 4.500,00€<br>Ejercicio 2025: 4.500,00€<br><br>CRUZ ROJA ESPAÑOLA<br>Ejercicio 2023: 100.000,00€<br>Ejercicio 2024: 100.000,00€<br>Ejercicio 2025: 100.000,00€<br><br>ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN LUGO.<br>Ejercicio 2023: 5.000,00€<br>Ejercicio 2024: 5.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 5.000,00€<br><br>FADEMGA PLENA INCLUSIÓN GALICIA. Federación gallega de asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectural o del desarrollo.<br>Ejercicio 2023: 2.000,00€<br>Ejercicio 2024: 2.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 2.000,00€<br><br>FEAFES GALICIA. Federación de asociaciones de fmailiares y personas con enfermedad mental de Galicia.<br>Ejercicio 2023: 5.000,00€<br>Ejercicio 2024: 5.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 5.000,00€<br><br>LEDICIA CATIVA.<br>Ejercicio 2023: 3.000,00€<br>Ejercicio 2024: 3.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 3.000,00€<br><br>RAIOLAS LUGO<br>Ejercicio 2023: 2.000,00€<br>Ejercicio 2024: 2.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 2.000,00€<br><br>SOLIDARIDAD GALLEGA CON EL PUEBLO SAHARAUI<br>Ejercicio 2023: 7.000,00€<br>Ejercicio 2024: 7.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 7.000,00€<br><br>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.<br>Ejercicio 2023: 38.000,00€<br>Ejercicio 2024: 38.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 38.000,00€<br><br>ASPACE LUGO. Asociación de personas con parálisis cerebral de Lugo.<br>Ejercicio 2023: 5.000,00€<br>Ejercicio 2024: 5.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 5.000,00€<br><br>ALUSOR. Asociación lucense de sordos.<br>Ejercicio 2023: 19.000,00€<br>Ejercicio 2024: 19.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 19.000,00€<br><br>ALUME SALUD MENTAL.<br>Ejercicio 2023: 10.000,00€<br>Ejercicio 2024: 10.000,00€ |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Ejercicio 2025: 10.000,00€<br><br>ALUCEM. Asociación lucense de esclerosis múltiple<br>Ejercicio 2023: 2.500,00€<br>Ejercicio 2024: 2.500,00 €<br>Ejercicio 2025: 2.500,00€<br><br>ALCER LUGO<br>Ejercicio 2023: 2.500,00€<br>Ejercicio 2024: 2.500,00 €<br>Ejercicio 2025: 2.500,00€<br><br>AGADHEMO. Asociación gallega de hemofilia.<br>Ejercicio 2023: 2.500,00€<br>Ejercicio 2024: 2.500,00 €<br>Ejercicio 2025: 2.500,00€<br><br>AFALU. Asociación de familias de enfermos de Alzheimer y otras demencias.<br>Ejercicio 2023: 10.000,00€<br>Ejercicio 2024: 10.000,00€<br>Ejercicio 2025: 10.000,00€<br><br>AECC. Asociación española contra el cáncer.<br>Ejercicio 2023: 2.500,00€<br>Ejercicio 2024: 2.500,00 €<br>Ejercicio 2025: 2.500,00€<br><br>ADACE LUGO. Asociación de daño cerebral adquirido/sobrevenido.<br>Ejercicio 2023: 8.000,00€<br>Ejercicio 2024: 8.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 8.000,00€<br><br>ACADAR. Asociación de mujeres con discapacidad de Galicia.<br>Ejercicio 2023: 3.000,00€<br>Ejercicio 2024: 3.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 3.000,00€<br><br>ASOCIACIÓN PARKINSON LUGO<br>Ejercicio 2023: 3.000,00€<br>Ejercicio 2024: 3.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 3.000,00€ |
| 6º.- Modalidad de Concesión | - Concurrencia competitiva<br>- Directa/nominativa por convenio **X** |
| 7º.-Aplicación orzamentaria | 23179.48900. Total destinado: 300.500 euros |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | Al tratarse de subvención nominativa:<br>*El plan de acción se regirá por el convenio de colaboración que se suscribe.*<br>*CONVENIOS:*<br>- *Aprobación presupuestaria en el ejercicio*<br>- *Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial*<br>- *Realización de la memoria justificativa*<br>- *Firma del convenio*<br>- *Entrega de memoria económica y técnica*<br>- *Realización del informe final* |
| 9º.- Beneficiarios | Las subvenciones nominativas de servicios sociales están dirigidas a asociaciones u otras entidades jurídico privadas que desarrollan programas o actuación dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social: |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Asociaciones que desarrollan programas dirigidos la personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, con patologías crónicas, enfermedades mentales.<br><br>ASPNAIS. Asociación de padres o tutores de personas con discapacidad intelectual de Lugo.<br>AUXILIA. Asociación para la promoción social y cultrual de personas con discapacidad física.<br>COGAMI LUGO. Federación de asociaciones de personas con discapacidad de Lugo.<br>FADEMGA PLENA INCLUSIÓN GALICIA. Federación gallega de asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectural o del desarrollo.<br>FEAFES GALICIA. Federación de asociaciones de fmailiares y personas con enfermedad mental de Galicia.<br>RAIOLAS LUGO<br>ASPACE LUGO. Asociación de personas con parálisis cerebral de Lugo..<br>ALUSOR. Asociación lucense de sordos.<br>ALUME SALUD MENTAL.<br>ALUCEM. Asociación lucense de esclerosis múltiple<br>ADACE LUGO. Asociación de daño cerebral adquirido/sobrevenido.<br>ACADAR. Asociación de mujeres con discapacidad de Galicia.<br>ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN LUGO.<br><br>Asociaciones de familiares y enfermos que sufren enfermedades y/o patologías crónicas.<br><br>ALCER LUGO<br>AGADHEMO. Asociación gallega de hemofilia.<br>AFALU. Asociación de familiares de enfermos de alzheimer y otras demencias.<br>AECC. Asociación Española contra el cáncer.<br>ASOCIACIÓN PARKINSON LUGO.<br><br>Asociaciones o entidades con programas dirigidos a minorías étnicas, sin techo y otros colectivos en riesgo de exclusión social en el municipio y colectivos y personas más desfavorecidos del municipio.<br><br>ASOCIACIÓN GITANA LUGO<br>FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO<br>CÁRITAS DIOCESANA DE LUGO<br>CONCEPCION ARENAL<br>CRUZ ROJA ESPAÑOLA<br>Asociaciones o entidades con programas dirigidos a minorías étnicas, sin techo y otros colectivos en riesgo de exclusión social en el municipio y colectivos y personas más desfavorecidos del municipio.<br><br>SOLIDARIDAD GALLEGA CON EL PUEBLO SAHARAUI<br>ASOCIACIÓN LEDICIA CATIVA |
| 10º.- Previsión de actuaciones para consecución de la igualdad. | SÍ X<br>NO<br><br>Hay programas financiados dirigidos exclusivamente a la mujer, como es el “Programa de atención integral a personas diagnosticadas de cáncer de mama” desarrollado por la Asociación Española contra el Cáncer y los programas realizados por la Asociación ACADAR Asociación de mujeres con discapacidad de Galicia.<br>Del mismo modo, hay programas en los que la presencia femenina |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | tiene una mayor relevancia por el hecho de existir enfermedades que afectan más la mujeres que a hombres, como es el caso de la esclerosis múltiple.<br><br>En todos los programas financiados a nivel estadístico se recoge el número de personas beneficiarias desglosado por sexo. |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | Se constituye una comisión mixta de seguimiento, control y evaluación a la que serán sometidas todas las cuestiones derivadas del desarrollo del convenio, así como la resolución de cuantas dudas puedan surgir sobre el mismo.<br><br>La comisión está compuesta en representación del Ayuntamiento de Lugo por la Concejala Delegada del área interesada, que podrá delegar en el funcionario de la misma unidad que estime oportuno y, por la otra parte, por su representante legal o persona de la entidad en la que delegue.<br><br>La comisión tendrá las siguientes funciones:<br>1.-Hacer el seguimiento y control del cumplimiento del convenio.<br>2.-Interpretar y resolver las dudas, que puedan suscitar en la aplicación del convenio.<br><br>Se realiza una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento. Como indicadores se establecen los siguientes:<br>-Nº de actuaciones realizadas en relación con las actividades previstas.<br>-Nº de personas participantes.<br>-Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>-Grado de ejecución de la calendarización prevista inicialmente.<br><br>Se presentará una memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos n proyecto para lo cual se solicotu subvención.<br><br>Para el pago de la subvención se presentará, con carácter previo, la documentación justificativa del gasto, según los gastos subvencionables en el convenio. |

**ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y PERSONAS MAYORES.**

LÍNEAS DE SUBVENCIONES. CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

- SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES JURÍDICO PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN PROGRAMAS EN El ÁMBITO SOCIAL. Importe: 38.000€.



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

- SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA DESPLAZAMIENTO EN TAXI ADAPTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y MOVILIDAD REDUCIDA RECONOCIDA. Importe: 5.000€ .

-SUBVENCIONES PARA El MANTENIMIENTO DE TAXI-ADAPTADO DESTINADOS Al TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. Importe: 14.000 €.

-SUBVENCIONES A ONGD PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN Al DESARROLLO. Importe: 40.000€.

-SUBVENCIONES A ONGD PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN El AYUNTAMIENTO DE LUGO. Importe 10.000 €.

-SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL ALQUILER DE VIVIENDAS DESTINADAS A DOMICILIO HABITUAL DE PERSONAS RESIDENTES EN El AYUNTAMIENTO DE LUGO.Importe previsto: 210.000€.

IMPORTE TOTAL CONCURRENCIA COMPETITIVA: **317.000 €**

| | |
|---|---|
| 1º.-Objetivos estratégicos de cada línea de subvención. | El objetivo de las subvenciones a asociaciones y personas jurídico privadas sin ánimo de lucro que realizan actividades de marcado interés social es el mejorar la calidad de vida de colectivos en riesgo de exclusión social.<br><br>El objetivo de las subvenciones para el desplazamiento en taxi adaptado la personas con movilidad reducida es lo de fomentar la accesibilidad de estas personas mediante la utilización de este tipo de vehículo para sus desplazamientos.<br><br>El objetivo de las subvenciones para el mantenimiento de taxi adaptado es lo de garantizar la prestación del servicio de transporte público a las personas con movilidad reducida mediante la financiación de gastos de mantenimiento de este tipo de transporte.<br><br>El objetivo de las subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo es lo de promover desarrollo económico local de países menos desenvolvidos mediante la financiación de gastos de inversión.<br><br>El objetivo de las subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de sensibilización social en el término municipal de Lugo tienen como finalidad sensibilizar a la población lucense mediante acciones de sensibilización, información y educación para el desarrollo. Entendiendo por tales las ejecutadas en el Ayuntamiento de Lugo que estén dirigidas a fomentar el espíritu de solidaridad, mejoren el conocimiento e información sobre la problemática de los países menos desenvolvidos y estimulen la participación de la ciudadanía lucense en las tareas de cooperación internacional y desarrollo de los pueblos. |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | El objetivo de las subvenciones dirigidas a la financiación parcial del alquiler de vivienda es lo de facilitarle el acceso la una vivienda digna a la ciudadanía que se encuentre en una situación socioeconómica que le imposibilite o dificulte el ejercicio del derecho la una vivienda digna reconocido en la Constitución Española. |
| 2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas: | COMPETENCIAS:<br>Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos que se entiende que complementan las competencias atribuidas al ayuntamiento conforme al artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE/BOE nº 312, del lunes 30 de diciembre de 2013) establece que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:<br>c) prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.<br><br>La disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece que con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales, las comunidades autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del municipio, referentes a la prestación de los servicios socias y de promoción y reinserción social.<br><br>Lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2014, de 27 de diciembre , de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la cual establece: “Las competencias que debe asumir la administración de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de educación, salud y servicios sociales en cumplimiento de las disposiciones de la ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios mientras en el se den las condiciones previstas para su traspaso en la normativa básica y, en particular, el establecimiento del nuevo sistema de financiamiento autonómico y de las haciendas locales previsto en ella.<br><br>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:<br><br>Convocatoria de subvenciones a asociaciones y/o entidades jurídico privadas que desarrollan los programas de marcado interés social y que están dirigidos a colectivos en situación de desventaja social.<br><br>Convocatoria de subvenciones a personas usuarias de taxi adaptado que tienen reconocida una discapacidad física y movilidad reducida.<br><br>Convocatoria de subvenciones a los titulares de un vehículo adaptado para lo transporte de personas con movilidad reducida que cuenten con licencia de taxi y que presten este servicio en el término municipal del Ayuntamiento de Lugo.<br><br>Convocatoria de subvenciones a las Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo (ONGD) inscritas en el Registro |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Gallego de Agentes de Cooperación y que desarrollan proyectos de cooperación al desarrollo en países menos desenvueltos y también que desarrollan proyectos de sensibilización social dentro del término municipal del Ayuntamiento de Lugo.<br><br>Convocatoria de subvenciones dirigida a personas titulares de un contrato de alquiler con carencia de recursos económicos para la financiación parcial del alquiler de viviendas destinadas. |
| 3º.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | La convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades jurídico privadas sin ánimo de lucro tiene como objetivo específico lo de promover programas y actividades de marcado interés social que redundan en beneficio de colectivos y/o personas en situación de desvantaje social.<br><br>El objetivo de las subvenciones para el desplazamiento en taxi adaptado la personas con movilidad reducida es el de apoyar económicamente los gastos derivados del desplazamiento en taxi adaptado.<br><br>El objetivo de las subvenciones para el mantenimiento de taxi adaptado es apoyo economico de los gastos de mantenimiento (combustible y seguro) financiación parcial de gastos de mantenimiento de estos vehículos con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de transporte público a las personas con movilidad reducida.<br><br>El objetivo de las subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo es el de financiar proyectos que presten especial atención a la cobertura de necesidades básicas de la población de los países más empobrecidos y lo de promover su desarrollo económico local de estos países mediante la financiación de gastos de inversión.<br><br>El objetivo de las subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de sensibilización social en el término municipal de Lugo tienen como finalidad sensibilizar a la población lucense mediante acciones de sensibilización, información y educación para el desarrollo. Entendiendo por tales las ejecutadas en el Ayuntamiento de Lugo que estén dirigidas a fomentar el espíritu de solidaridad, mejoren el conocimiento e información sobre la problemática de los países menos desenvueltos, estimulen la participación de la ciudadanía lucense en las tareas de cooperación internacional y desarrollo de los pueblos.<br><br>El objetivo de las subvenciones dirigidas a la financiación parcial del alquiler de vivienda es el de facilitarle el acceso a una vivienda digna a la ciudadanía que se encuentre en una situación socioeconómica que le imposibilite o dificulte el ejercicio del derecho a una vivienda digna reconocido en la Constitución Española. |
| 4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución | Años 2023-2025.<br>Convocatoria de duración anual |
| 5º.- Costes previsibles para su realización.<br>Fuentes de financiación<br>Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento.<br><br>Convocatoria de subvenciones a ASOCIACIONES Y PERSONAS JURÍDICO PRIVADAS.<br>Ejercicio 2023: 38.000,00€ |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Ejercicio 2024: 38.000,00€<br>Ejercicio 2025: 38.000,00€<br><br>Convocatoria de subvenciones para personas usuarias de TAXI ADAPTADO.<br><br>Ejercicio 2023: 5.000,00€<br>Ejercicio 2024: 5.000,00€<br>Ejercicio 2025: 5.000,00€<br><br>Convocatoria de subvenciones para el MANTENIMIENTO DE TAXI ADAPTADO<br><br>Ejercicio 2023: 14.000,00€<br>Ejercicio 2024: 14.000,00€<br>Ejercicio 2025: 14.000,00€<br><br>Convocatoria de subvenciones para la ejecución de PROYECTOS DE COOPERACIÓN Al DESARROLLO.<br><br>Ejercicio 2023: 40.000,00€<br>Ejercicio 2024: 40.000,00€<br>Ejercicio 2025: 40.000,00€<br><br>Convocatoria de subvenciones para la ejecución de PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.<br>Ejercicio 2023: 10.000,00€<br>Ejercicio 2024: 10.000,00€<br>Ejercicio 2025: 10.000,00€<br>Convocatoria de subvenciones para el alquiler.<br>Ejercicio 2023: 210.000,00€<br>Ejercicio 2024: 210.000,00€<br>Ejercicio 2025: 210.000,00€ |
| 6º.- Modalidad de Concesión | - Concurrencia competitiva **X**<br>- Directa/nominativa por convenio |
| 7º.- Aplicación presupuestaria | 23179.48900: 67.000,00€<br>23179.48901: 210.000,00€<br>23179.78000: 40.000,00 €<br><br>Total destinado: 317.000,00 |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa que le es de aplicación.<br><br>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.<br><br>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico.<br><br>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:<br>- Marco de la convocatoria<br>- Objeto de la convocatoria<br>- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención<br>- Entidades destinatarias |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | - Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención<br>- Plazo de solicitud y documentación a presentar<br>- Subsanación de defectos en la solicitud<br>- Órgano evaluador<br>- Criterios de adjudicación de las subvenciones<br>- Resolución de la convocatoria<br>- Pago de la subvención<br>- Justificación de gastos<br>- Deberes de la entidad o persona beneficiaria<br>- Reintegro<br>- Infracciones y sanciones<br>- Normativa aplicable<br>- Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud de ayuda a otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto.<br>Calendario de elaboración:<br>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal y cualquier otro medio conforme la LRJPAC<br><br>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. |
| 9º.- Beneficiarios | -Asociaciones y -personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el ámbito del bienestar social a través de actividades de marcado interés social, inclusión social y otros llevados a cabo por entidades que trabajan en el ámbito social<br><br>-Personas titulares de licencias de taxi en vigor y que estén prestando el servicio de transporte público en taxi adaptado en el Ayuntamiento de Lugo.<br><br>-Personas con discapacidad física y movilidad reducida reconocida.<br><br>-ONGDque desarrollen proyectos de cooperación en países menos deserrollados y/o de sensibilización social dentro del término municipal de Lugo.<br><br>-Personas residentes en el Ayuntamiento de Lugo titulares de contratos de alquiler y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases generales reguladoras de la convocatoria. |
| 10º.- Si preven en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | SÍ X<br>En la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades jurídico privadas se establece como criterio puntuable a los efectos de obtener subvención el hecho de contar con una vocalía o departamento de mujer.<br><br>En la convocatoria de ayudas al alquiler son un colectivo prioritario las mujeres víctimas de violencia de género.<br><br>En las subvenciones destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo se puntúan los siguientes criterios:<br>- Proyectos que se enmarquen en los ámbitos estratégicos de la cooperación gallega establecidos en el IV Plan director de la cooperación gallega, entre los cuales está lo de impulsar la |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | equidad de género y más el empoderamiento y el ejercicio de los derechos de las mujeres y de la infancia.<br><br>- Proyectos que contemplen medidas de discriminación positiva hacia sectores de población más desfavorecidos, en particular,.....mujer, ...y que contemple la igualdad de oportunidades mujer-hombre (intervenciones orientadas a la capacitación, asistencia jurídica y derechos de la mujer así como la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones).<br><br>En la convocatoria de subvenciones a proyectos de sensibilización social se puntúan los siguientes apartados:<br><br>- Proyectos que den a conocer la realidad de los países más desfavorecidos y de las causas que generan la pobreza y que defiendan especialmente la situación de la infancia, mujer, juventud, personas indígenas, refugiadas y desplazadas. |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | Se realiza una evaluación pro cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento.<br><br>Indicadores:<br>-Nº de personas o asociaciones beneficiarias de las subvenciones.<br>-Coste de la actividad en realción al retorno del gasto.<br>-Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>-Nº de actuaciones realizadas.<br>-Impacto social en la ciudad.<br>-Grado de ejecución sobre lo proyecto inicialmente presentado y evaluado.<br>Se presentará una memoria justificativa de la actividad subvencionada a través de la cual se verificará el cumplimiento del proyecto presentado así como el grado de cumprimetno de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.<br><br>Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior. |

**ÁREA: COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL**
**CONCEJALÍA: DE MUJER E IGUALDAD**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

TOTAL CONCURRENCIA COMPETITIVA: 32.100,00 €

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

IGUALDAD DE GÉNERO (INCLUIDA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS), DE LA INTEGRACIÓN DE LA MUJER Y DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | Promoción de la igualdad de género, incluida la erradicación de las violencias machistas, de la integración de la mujer y de la promoción de la inclusión de la diversidad afectivo-sexual (visibilización y sensibilización) a través de la puesta en marcha, desarrollo y/o consolidación de proyectos o actividades en estos ámbitos. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas: | Asociaciones y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el ámbito del fomento de la igualdad de género, de la integración de la mujer y de la promoción de la inclusión de la diversidad afectivo-sexual (visibilización y sensibilización), desarrollando actividades y/o programas que complementen la programación de actividades llevadas a cabo por el Área de Cohesión y Dinamización Social.<br><br>De conformidad con las competencias atribuidas a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local:<br><br>1.- El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.<br><br>2.- El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los térmos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:<br><br>lo) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.<br><br>Con el fin de promover en el ámbito local a igualdad de género, la integración de la mujer y la inclusión de la diversidad afectivo-sexual y la eliminación de toda forma de discriminación y desigualdad que incida sobre la mujer y sobre las personas del colectivo LGTBIQ+, resulta de aplicación a LO 3/2007, de 22 de marzo , para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero , por lo que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad y la Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuais de Galicia. |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | En materia de promoción de la igualdad de género y de promoción de la integración de la mujer:<br>- Fomentar la igualdad de género en actividades de ocio, culturales, deportivas, etc. con el fin de conseguir la mayor participación de la mujer en todos los ámbitos sociales.<br>- Avanzar cara un municipio libre de violencias machistas en sentido amplio.<br>- Fomento de la participación de la mujer rural en los ambitos socio-culturales y en el ámbito de la sensibilización contra la violencia de género. |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | En materia de promoción de la inclusión de la diversidad afectivo-sexual (visivilización y sensibilización):<br>- Promover los derechos humanos como modelo para la convivencia social y la inclusión de las personas LGTBIQ+<br>- Promover la sensibilización, formación y naturalización de la diversidad sexual y de género de las personas LGTBIQ+<br>- Orientar y asesorar sobre cuestiones legales, educativas, sanitarias, deportivas y sociales a personas LGTBIQ+ y sus familias.<br>- Visibilizar y apoderar al colectivo LGTBIQ+ en el municipio de Lugo. |
| 4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución: | Años 2023-2025.<br>Convocatoria de duración anual |
| 5º.- Costes previsibles para su realización.<br>Fuentes de financiación<br>Programación plurianual: | Recursos propios del Ayuntamiento<br><br>Ejercicio 2023: 32.100,00 €<br>Ejercicio 2024: 32.100,00 €<br>Ejercicio 2025: 32.100,00 € |
| 6º.- Modalidad de Concesión:. | - Concurrencia competitiva **X**<br>- Directa/nominativa por convenio |
| 7º.- Aplicación presupuestaria: | 23171.48900<br>Total destinado: 32.100,00 euros |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la demáis normativa que le es de aplicación.<br><br>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención publicaránse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.<br><br>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico.<br><br>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:<br>- Marco de la convocatoria<br>- Objeto de la convocatoria<br>- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención<br>- Entidades destinatarias<br>- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención<br>- Plazo de solicitud y documentación a presentar<br>- Subsanación de defectos en la solicitud<br>- Órgano evaluador<br>- Criterios de adjudicación de las subvenciones<br>- Resolución de la convocatoria<br>- Pago de la subvención<br>- Justificación de gastos<br>- Deberes de la entidad o persona beneficiaria<br>- Reintegro<br>- Infracciones y sanciones<br>- Normativa aplicable<br>- Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | jurada, declaración responsable de no solicitud de ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto.<br><br>Calendario de elaboración:<br><br>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el Registro Municipal o en cualquier otro medio conforme la LRXPAC<br>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. |
| 9º.- Beneficiarios: | Asociaciones y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de la promoción de la igualdad, promoción de la integración de la mujer y de la promoción de la inclusión de la diversidad afectivo-sexual (visibilización y sensibilización) desarrollando actividades y/o programas que complementen la programación de actividades llevadas a cabo por la Concejalía de Mujer e Igualdad. |
| 10º.- Si preven en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | SÍ **X**<br>NO<br><br>Mediante fórmulas recogidas en las propias bases, incentivando acciones tendentes a la consecución de la verdadera igualdad. Todas las actividades deberán ir dirigidas la este objetivo al tratarse este del objetivo estratégico de la presente línea de subvenciones. |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan: | Se llevará a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimento:<br><br>- Total crédito concedido.<br>- Actuaciones realizadas.<br>- Número de participantes.<br>- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.<br>- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>- Calendarización adaptada.<br>- Impacto social en el municipio.<br>- Memoria justificativa detallada de la realización del proyecto, con expresa mención de los resultados obtenidos. Se deberá de acompañar, si es el caso, de ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, fotos, etc. que se editaran o publicaran con motivo de la actividad subvencionada. Comporbarase el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto.<br>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior. |

**ÁREA: COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL**
**CONCEJALÍA JUVENTUD Y DEPORTES**

LÍNEA DE SUBVENCIÓNS NOMINATIVAS

TOTAL NOMINATIVAS 294.000 €



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | Promoción y difusión del deporte y de su práctica por todos los sectores de la población y dentro del ámbito del municipio de Lugo para satisfacer las demandas deportivas del conjunto de la ciudadanía y la potenciación y mejora del deporte en la ciudad de Lugo, fomentando, promoviendo y difundiendo el deporte y su práctica, mediante ayudas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente a las asociaciones deportivas más representativas del Ayuntamiento de Lugo.<br><br>Existe la necesidad de corregir inquietudes que favorezcan el desarrollo de actividades por parte de toda la ciudadanía.<br><br>El desarrollo del tejido asociativo es esencial para el desarrollo de la vida comunitaria como un elemento posibilitador de la acción fuera del marco de la Administración Pública<br><br>Las asociaciones y organismos federados constituidos específicamente realizarán comúnmente proyectos y actividades en el ámbito del deporte. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas: | Fomentar y atender a las necesidades de las Entidades deportivas y federadas más significativas del Ayuntamiento de Lugo y asi mismo, aquellos eventos deportivos y federados más relevantes.<br><br>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.<br>3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.<br>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los térmos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:<br>I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.<br><br>- Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia.<br>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.<br>- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.<br>- Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005.<br>- Bases de ejecución del Presupuesto del exercizo 2023.<br>- Reglamento de control interno |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | Se trata de fomentar la práctica del deporte en el municipio de Lugo, con atención prioritaria al deporte base y a la actividad física como fuente de salud. Los objetivos específicos para cada línea de subvención son los siguientes:<br>- ENSINO LUGO CLUB DE BALONCESTO*: Financiar los gastos de la temporada y promocionar el deporte base.*<br>*- CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE LUGO FLUVIAL: Financiar los gastos de la escuela, gastos de temporada y promocionar el deporte base.*<br>*- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA FEFEME: Organización del Duatlón Ciudad de Lugo y del Triatlón del Miño.*<br>*- ESCUDERÍA MIÑO: Organización del Rallye San Froilán.*<br>- CLUB NATACIÓN PORTAMIÑÁ LUGO: *Financiar los gastos de la temporada y promocionar el deporte base.*<br>- CLUB CICLISTA CIUDAD DE LUGO: Financiar los gastos de escuela, gastos |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | de temporada y Gran Premio Ciclista San Froilán.<br>- CLUB BALONCESTO ESTUDIANTES C.B.: *Financiar los gastos de la temporada y promocionar el deporte base.*<br>- CLUB VOLEIVOL EMEVE: *Financiar los gastos de la temporada y promocionar el deporte base.*<br>- CLUB FLUVIAL: Organización del Torneo Nacional de Tenis, Open de Tenis Club Fluvial, y otros eventos a nivel provincial, autonómico y/o nacional. |
| 4º.- Plazo de ejecución | 2023-2025 |
| 5º.- Costes previsibles para su realización. Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento<br>- ENSINO LUGO CLUB DE BALONCESTO<br>Ejercicio 2023: 85.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 85.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 85.000,00.- €<br>*- CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE LUGO FLUVIAL.*<br>Ejercicio 2023: 33.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 33.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: : 33.000,00.- €<br>*- ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA FEFEME..*<br>Ejercicio 2023: 18.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 18.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 18.000,00.- €<br>*- ESCUDERÍA MIÑO.*<br>Ejercicio 2023: 25.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 25.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 25.000,00.- €<br>- CLUB NATACIÓN PORTAMIÑÁ LUGO<br>Ejercicio 2023: 8.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 8.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 8.000,00- €<br>- CICLISTA CIUDAD DE LUGO<br>Ejercicio 2023: 25.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 25.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 25.000,00.- €<br>- ESTUDIANTES<br>Ejercicio 2023: 15.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 15.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 15.000,00.- €<br>- CLUB VOLEIVOL EMEVE<br>Ejercicio 2023: 65.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 65.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 65.000,00.- €<br>- CLUB FLUVIAL<br>Ejercicio 2023: 20.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 20.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 20.000,00.- € |
| 6º.- Modalidad de Concesión | - Concurrencia competitiva<br>- Directa/nominativa por convenio **X** |
| 7º.- Aplicación presupuestaria | 34100.48900<br>Total destinado: 294.000,00 euros |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | - Al tratarse de subvención nominativa:<br>*El plan de acción se regirá por el convenio de colaboración que se suscribe.*<br>*CONVENIOS:*<br>- *Aprobación presupuestaria en el ejercicio*<br>- *Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial*<br>- *Realización de la memoria justificativa*<br>- *Firma del convenio*<br>- *Entrega de memoria económica y técnica*<br>- *Realización del informe final* |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| 9º.- Beneficiarios | *Beneficiarios y requisitos:*<br><br>- ENSINO LUGO CLUB DE BALONCESTO: Promoción y divulgación del deporte base, promoción del deporte en general y ocupación del ocio.<br><br>- *CLUB TRIATLÓN CIUDAD DE LUGO FLUVIAL: Promoción y divulgación del deporte base,* en particular a través de la escuela deportiva de niños y niñas desde los 6 a los 18 años, promoción del deporte en general y ocupación del ocio.<br><br>- *ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA FEFEME: Organización del Duatlón Ciudad de Lugo y del Triatlón del Miño, difusión y promoción del deporte en general y ocupación del ocio.*<br><br>- *ESCUDERÍA MIÑO:* Promoción y divulgación del deporte en el ámbito del automovilismo con la Organización del "45 Rallye San Froilán", integrada dentro del calendario del Campeonato de Galicia de Rallyes<br>-<br>- CLUB NATACIÓN PORTAMIÑÁ LUGO: Promoción y divulgación del deporte base, promoción del deporte en general, ocupación del ocio y continuidad de los niños y niñas en la Escuela de natación del club finalizada su enseñanza en los cursos municipales.<br><br>- CICLISTA CIUDAD DE LUGO: Difusión y promoción del deporte base, en particular a través de la escuela deportiva, así como la organización del Gran Premio Ciclista San Froilán, promoción del deporte en general y ocupación del tiempo libre.<br><br>- ESTUDIANTES C.B.: Promoción y divulgación del deporte base, promoción del deporte en general y ocupación del ocio.<br><br>- CLUB VOLEIVOL EMEVE: Promoción y divulgación del deporte base, promoción del deporte en general y ocupación del ocio.<br><br>- CLUB FLUVIAL: Difusión y promoción del deporte y ocupación del tiempo libre a través de los eventos, cursos, torneos y otras actividades organizadas por la Entidad en las diferentes disciplinas como tenis, piragüismo, natación y orientación a pie. |
| 10º.- Previsión de actuaciones para consecución de la igualdad | NO |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento:<br>- Nº de Entidades subvencionadas.<br>- Total crédito concedido<br>- Cuantía media de las ayudas<br>- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.<br>- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>- Impacto social en la ciudad.<br><br>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.<br><br>- Presentaráse una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | - Para el pago de la subvención deberá presentar, con carácter previo, la documentación justificativa del gasto, según los gastos subvencionables establecidos en el convenio. |

**ÁREA: COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL**
**CONCEJALÍA JUVENTUD Y DEPORTES**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

TOTAL CONCURRENCIA COMPETITIVA: 321.000 €

**SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y PERSONAS JURÍDICO PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN El ÁMBITO DE DEPORTES (ÁREA DE COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL) Y PARA LA PROMOCIÓN Y El FOMENTO DEL DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICO EN El AYUNTAMIENTO DE LUGO-EJERCICIO ECONÓMICO 2023.**

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | Promoción y difusión del deporte y de su práctica por todos los sectores de la población y dentro del ámbito del municipio de Lugo para satisfacer las demandas deportivas del conjunto de la ciudadanía y la potenciación y mejora del deporte en la ciudad de Lugo, fomentando, promoviendo y difundiendo el deporte y su práctica, mediante ayudas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente de las diferentes entidades y asociaciones deportivas del municipio de Lugo.<br><br>El desarrollo del tejido asociativo es esencial para el desarrollo de la vida comunitaria como un elemento posibilitador de la acción había sido del marco de la Administración Pública<br><br>Posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos en materia del deporte, realizados por diferentes asociaciones juveniles locales.<br><br>En concreto, el objetivo de estas subvenciones es la concesión de subvenciones de programas y actividades que beneficien a colectivos en el ámbito de deportes en las que se llevan a cabo los dito programas y actividades, así como eventos de carácter específico en el Ayuntamiento de Lugo y cuya repercusión incida en la promoción y la formación deportiva dentro de las disciplinas deportivas federadas. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas: | Promover la organización de actividades y eventos deportivos, y fomentar la participación de la mujer, de los menores, y de las personas con discapacidad, mediante la promoción de una oferta deportiva adaptada sus necesidades, atendiendo no solo al deporte competitivo.<br><br>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.<br>3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promoveractividades y prestar los servicios públicos que contribuan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los terminos previstos en este artículo.<br>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | los térmos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:<br>l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de la ocupación del tiempo libre<br>- Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia.<br>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.<br>- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.<br>- Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005.<br>- Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023.<br>- Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Lugo |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | Promoción y difusión del deporte y de su práctica por todos los sectores de la población y dentro del ámbito del municipio de Lugo para satisfacer las demandas deportivas del conjunto de la ciudadanía a nivel asociativo así como la potenciación y mejora del deporte en la ciudad de Lugo, mediante ayudas económicas para el apoyo y colaboración en el gasto corriente de las diferentes Asociaciones. |
| 4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución | Años 2023-2025.<br>Convocatoria de duración anual |
| 5º.- Costes previsibles para su realización.<br>Fuentes de financiación<br>Programación plurianual. | Incluir detalle de cada línea de subvención de concurrencia competitiva identificando ejercicio económico e importe global.<br>Recursos propios del Ayuntamiento<br>Ejercicio 2023: 321.000 €<br>Ejercicio 2024: 321.000 €<br>Ejercicio 2025: 321.000 € |
| 6º.- Modalidad de Concesión | - Concurrencia competitiva **X**<br>- Directa/nominativa por convenio |
| 7º.- Aplicación presupuestaria | Partida presupuestaria: 34100.48900<br>Total destinado: 321.000 € |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa que le es de aplicación.<br><br>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.<br><br>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico.<br><br>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:<br>- Marco de la convocatoria<br>- Objeto de la convocatoria<br>- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención<br>- Entidades destinatarias<br>- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención<br>- Plazo de solicitud y documentación a presentar<br>- Subsanación de defectos en la solicitud |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | - Órgano evaluador<br>- Criterios de adjudicación de las subvenciones<br>- Resolución de la convocatoria<br>- Pago de la subvención<br>- Justificación de gastos<br>- Deberes de la entidad o persona beneficiaria<br>- Reintegro<br>- Infracciones y sanciones<br>- Normativa aplicable<br>- Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto.<br>Calendario de elaboración:<br>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal y cualquier otro medio conforme la LRJPAC<br><br>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. |
| 9º.- Beneficiarios | Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:<br>a) Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el ayuntamiento de Lugo.<br>~~b)~~ Las entidades beneficiarias según se trate de asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo. Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Lugo.-<br>c) Estar al corriente de sus deberes tributarios estatales, locales y de la Seguridad Social.<br>d) No estar incursas en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, así como en los 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.<br>e) Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo.<br>f) Desarrollar actividades y/o programas que beneficien a personas y/o colectivos en el ámbito del deporte.<br>g) Desarrollar actividades y/o programas que complementen la programación de deportes realizada por el Área de Cohesión y Dinamización Social.<br>h) No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en el presupuesto general de 2023, <u>para la misma finalidad y temporada de la actividad para la que se solicita la subvención</u>.<br>i) Haber presentado en la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, memoria de actividades anual y renovación de los miembros de la directiva. Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Lugo.<br>j) No utilizar la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen (acuerdo plenario 9/124 del día 30-06-2016). |
| 10º.- Si preven en las | SÍ. Se incrementa la puntuación en el caso de licencias femeninas. |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento:<br>- Nº de solicitudes<br>- Nº concesiones<br>- Nº de denegaciones<br>- Total crédito concedido<br>- Cuantía media de las ayudas<br>- Nº de participantes.<br>- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.<br>- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>- Impacto social en la ciudad.<br><br>-Presentaráse una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.<br><br>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior. |

## ÁREA: COHESION Y DINAMIZACION SOCIAL
## CONCEJALÍA JUVENTUD Y DEPORTES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

TOTAL CONCURRENCIA COMPETITIVA 10.000 según Presupuesto General 2023

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | El objetivo general es lo de apoyar iniciativas, actuaciones y programas de prevención, atención, que complementen o suplan la intervención de los servicios municipales, dentro de su marco de competencias y dirigidos a la comunidad en general y en concreto a los sectores de población de edad entre 12 a 30 años y también todos los programas y actuaciones que fomenten la recreación histórica en la ciudad. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a que se dirigen las ayudas: | Los conceptos que son acometidos por las diferentes asociaciones, por grupos de afinidad, colectivos o sectores a los que se dirigen las ayudas, vano encaminados la actividades dirigidas la juventud lucense de ocio,tiempo libre,formación, etc y todas aquellas relacionadas que recreación histórica del pasado romano/castrexo de la ciudad.<br><br>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.<br>3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.<br>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los térmos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:<br>Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local.<br>Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración local de Galicia. |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones<br>- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | Fortalecer el movimiento local de asociaciones juveniles, entidades sin ánimo<br>de lucro y asociaciones de recreación histórica.<br>  fomento de la formación, creación, promoción y difusión juvenil y cultural en<br>todas sus manifestaciones y formas que tiendan a satisfacer las necesidades y aspiraciones cultural de los/las chicos/las del Municipio de Lugo.<br>  La planificación de actividades de animación juvenil (ocio y tiempo libre).<br>  La planificación de actividades de información y asesoramiento a los/a las<br>jóvenes/las del Ayuntamiento de Lugo.<br>  La planificación de programas de voluntariado juvenil.<br>  La realización de actividades que fomenten la igualdad y la integración entre<br>los/las chicos/as, así como la sensibilización e interculturalidade.<br>  La colaboración en el desarrollo y proyectos que complementen las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Lugo<br>  La colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con el Arde<br>Lucus y con la recreación histórica de la ciudad. |
| 4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución | Años 2023-2025.<br>Convocatoria de duración anual |
| 5º.- Costes previsibles para su realización.<br>Fuentes de financiación<br>Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento<br><br>Ejercicio 2023: 10.000,00<br>Ejercicio 2024: 10.000,00<br>Ejercicio 2025: 10.000,00 |
| 6º.- Modalidad de Concesión | - Concurrencia competitiva **X**<br>- Directa/nominativa por convenio |
| 7º.- Aplicación presupuestaria | 3370048900<br>Total destinado: 10.000,00 euros |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa que le es de aplicación.<br><br>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.<br><br>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico.<br><br>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:<br>- Marco de la convocatoria<br>- Objeto de la convocatoria<br>- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención<br>- Entidades destinatarias<br>- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención<br>- Plazo de solicitud y documentación a presentar<br>- Subsanación de defectos en la solicitud<br>- Órgano evaluador<br>- Criterios de adjudicación de las subvenciones |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | - Resolución de la convocatoria<br>- Pago de la subvención<br>- Justificación de gastos<br>- Deberes de la entidad o persona beneficiaria<br>- Reintegro<br>- Infracciones y sanciones<br>- Normativa aplicable<br>- Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto.<br><br>Calendario de elaboración:<br>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal y cualquier otro medio conforme la LRJPAC<br><br>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. |
| 9º.- Beneficiarios | Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el ayuntamiento de Lugo.<br>b) Las entidades beneficiarias según se trate de asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, deberán estar inscritas obligatoriamente en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo, aún que puedan figurar en otros registros públicos.<br>c) Estar al corriente de sus deberes tributarios estatales, autonómicos, locales y de la Seguridad Social<br>d) No estar incursas en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, así como en los 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.<br>y) Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones<br>concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo.<br>f) Desarrollar actividades y/o programas que beneficien a personas y/o colectivos en el ámbito de la juventud y de la recreación histórica.<br>g) Desarrollar actividades y/o programas que complementen la programación de Juventud realizada por el Área de Cohesión y Dinamización Social.<br>h) No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en el presupuesto general de 2022.<br>i) Haber presentado en la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, memoria de actividades anual y renovación de los miembros de la directiva.<br>j) No utilizar la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen (acuerdo plenario 9/124 del día 30 -06-2016). |
| 10º.- Si preven en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | SÍ X<br>NO<br>En el apartado de Criterios de valoración y cuantía de la subvención valorara el siguiente:<br>"Cuando la junta directiva se incorporen mujeres (0,20 por cada miembro de la junta directiva mujer) |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | - Los <u>indicadores</u> son los siguientes:<br>- núm. de solicitudes<br>- núm. de concesiones<br>- total crédito concedido<br>- cuantía media de las ayudas.<br>- Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.<br>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión la relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior. |

**ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA.**
LÍNEA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APOYO A LAS ASOCIACIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES, PROYECTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LUGO Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA HOSTELERÍA LOCAL.

**TOTAL NOMINATIVAS CULTURA: 115.900,00 €**

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | Existe la necesidad de promover inquietudes que favorezcan el desarrollo de actividades por parte de toda la ciudadanía.<br>El desarrollo del tejido asociativo es esencial para el desarrollo de la vida comunitaria como un elemento posibilitador de la acción había sido del marco de la Administración Pública<br><br>El Objetivo general de la línea de subvenciones nominativas es apoyar iniciativas, actuaciones y programas de promoción cultural que posibiliten y fomenten el desarrollo cultural de la ciudad de Lugo en el ámbito de la cultura, de la música, de la literatura, de la fotografía, del cine, de la lengua gallega y otras facetas culturales realizados por diferentes colectivos locales de carácter cultural, contribuyendo a sufragar los gastos derivados de la realización de dichas iniciativas, proyectos y actividades.<br><br>Igualmente se pretende con esta línea de subvenciones nominativas apoyar a la hostelería local a través de su asociación al ser un sector importante en el desarrollo económico del municipio.<br>Se enmarca en estas líneas de subvenciones nominativas hacer posible y apoyar las actuaciones de promoción de las ferias y exposiciones de carácter local o no, que reporten riqueza en el municipio, así como seguir apoyando la realización de actividades lúdicas, culturales y de ocio desarrolladas tradicionalmente por entidades lucenses. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: | Las ayudas se dirigen a las entidades y colectivos relacionados con la promoción de la cultura, y la promoción económica de Lugo a través de la realización de actividades de carácter cultural en el ámbito de la música como la celebración de festivales de música: Festival de Jazz o conciertos de la Sociedad filarmónica lucense; en el ámbito del cine, con la celebración de la Semana de cine de autor; en el ámbito de las letras como la celebración de la Gala de las letras, o el Correlingua, talleres y actividades de ocio para público infantil realizados en la Fundación de Ferias como el Xuvenlugo, actividades culturales de diferente naturaleza en colaboración con la USC: Lugo cultural que supone un incremento en la oferta cultural con disciplinas como el teatro, la música y danza, la colaboración con el Circulo de las Artes en el apoyo y mantenimiento del Salón Regio en el que se realizan actividades de carácter municipal, colaboración con la Fundación |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Manuel María o Rosalía de Castro para el mantenimiento y divulgación de su legado, y promoción y estudio de su obra, así como la colaboración con la asociación de Hostelería para realizar el Concurso de Tapas.<br><br>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.<br>1) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.<br>2) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:<br>m) Promoción de la cultura y equipaciones cultural<br>i) Ferias, abastos, mercados , lonjas y comercio ambulante.<br><br>- Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia.<br>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.<br>- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.<br>- Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005.<br>- Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023. |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | Apoyar iniciativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura y la promoción de la ciudad, que contribuyan a mejorar y ampliar la oferta cultural y la promoción de la ciudad.<br>- Acercar el mundo de la música a la población.<br>- Promover la hostelería lucense con la celebración del Concurso de Tapas y otras iniciativas, a través de su asociación, como foco de atracción turística de la ciudad.<br>- Apoyar la universidad de Santiago de Compostela-USC- en el programa Lugo Cultural que se viene desarrollando en la ciudad desde hace años y que abarca el teatro, música, danza y otras disciplinas artísticas.<br>- Fomentar la lengua gallega apoyando a los escritores tanto en su uso como en sus obras. Gala de las letras, Premios AELG, Correlingua<br>- Apoyar a la Asociación Fonmiñá en la realización del ciclo cinematográfico, con arraigo en la ciudad que se viene desarrollando desde hace 41 años.<br>- Contribuir a la divulgación del legado del escritor Manuel María apoyando las actividades culturales realizadas en la Casa Manuel María y a su mantenimiento.<br>- Colaborar con el mantenimiento del local Salón Regio del Círculo de las Artes, en el que se celebran actividades municipales.<br>- Promover la Casa Museo de Rosalía de Castro y el legado de la escritora, difundiendo y estudiando la sú obra. |
| 4º.- Plazo de ejecución | 2023-2025. |
| 5º.- Costes previsibles para su realización. Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento<br><br>- CÍRCULO DE LASARTES .<br>Ejercicio 2023: 5.500,00.- €<br>Ejercicio 2024: 5.500,00.- €<br>Ejercicio 2025: 5.500,00.- € |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | - Fundación MANUEL MARÍA.<br>Ejercicio 2023: 4.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 4.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: : 4.000,00.- €<br><br>- SOCIEDAD FILARMÓNICA LUCENSE.<br>Ejercicio 2023: 4.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 4.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 4.000,00.- €<br><br>- Asociación de ESCRITORES EN LINGUA GALEGA<br>Ejercicio 2023: 6.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 6.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 6.000,00.- €<br><br>- Asociación Provincial de HOSTELERÍA de Lugo.<br>Ejercicio 2023: 18.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 18.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 18.000,00.- €<br><br>-GRUPO CINEMATOGRÁFICO FONMIÑÁ<br>Ejercicio 2023: 20.400,00.- €<br>Ejercicio 2024: 20.400,00.- €<br>Ejercicio 2025: 20.400,00.- €<br><br>- Asociación AMIGOS DEL JAZZ<br>Ejercicio 2023: 25.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 25.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 25.000,00- €<br><br>- USC- LUGO CULTURAL<br>Ejercicio 2023: 20.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 20.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 20.000,00.- €<br><br>- Fundación FERIAS Y EXPOSICIONES de Lugo<br>Ejercicio 2023: 7.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 7.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 7.000,00.- €<br><br>- Asociación CORRELINGUA<br>Ejercicio 2023: 3.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 3.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 3.000,00.- €<br><br>- Fundación ROSALÍA DE CASTRO<br>Ejercicio 2023: 3.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 3.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 3.000,00.- € |
| 6º.- Modalidad de Concesión | ~~- Concurrencia competitiva~~<br>- Directa/nominativa por convenio **X** |
| 7º.- Partida presupuestaria | 33000.48900<br>Total destinado: 115.900,00 euros |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben | *El plan de acción se regirá por el convenio de colaboración que se suscribe.* |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | CONVENIOS:<br>- Aprobación presupuestaria en el ejercicio<br>- Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial<br>- Realización de la memoria justificativa<br>- Firma del convenio<br>- Entrega de memoria económica y técnica<br>- Realización del informe final |
| 9º.- Beneficiarios | Entidades y asociaciones cuyo ámbito de actuación es la promoción, creación, formación y difusión de la cultura y actividades cultural, dentro de las cuales se enmarcan la música, la fotografía, la lengua gallega la literatura y el cine:<br>- Circulo de las Artes.<br>- Fundación Manuel María.<br>- Sociedad Filarmónica Lucense.<br>- Asociación de Escritores en Lingua Galega.<br>- Grupo Fotocinematográfico Fonmiñá.<br>- Asociación Amigos del Jazz.<br>- USC Lugo Cultural.<br>- Asociación cultural Correlingua.<br>- Fundación Rosalía de Castro.<br><br>Entidades y asociaciones cuyo ámbito de actuación es la promoción económica del municipio así como la promoción turística de la ciudad que consecuentemente propicia su crecimiento económico:<br>- Asociación Provincial de Hosteleros de Lugo<br>- Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo |
| 10º.- Previsión de actuaciones para consecución igualdad | * NO |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | En cada convenio se recoge la existencia de una Comisión de seguimiento, control y evaluación, compuesta por la Concejala Delegada del área de Cultura, que podrá delegar en el funcionario/la de la misma unidad que estime oportuno, y por el representante legal de la entidad o por la persona en la que delegue.<br><br>La comisión tendrá las siguientes funciones:<br><br>1.-Hacer el seguimiento y control del cumplimiento del convenio.<br><br>2.-Interpretar y resolver las dudas, que puedan suscitar en la aplicación del convenio<br><br>Se llevará a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para posteriormente analizar el grado de su cumplimiento:<br>- Actuaciones realizadas.<br>- Nº de participantes.<br>- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.<br>- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>- Impacto social en la ciudad.<br><br>Las entidades deberán presentar una Memoria justificativa de la actividad subvencionada, mediante la que se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | para lo cual se solicitó subvención.<br><br>Para la obtención de la subvención se tendrá que justificar con carácter previo a su concesión la relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior. |

**ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA.**
LÍNEA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

APOYO A ASOCIACIONES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA LUCENSE. FIESTA DE INTERES TURÍSTICO DE GALICIA.

**TOTAL NOMINATIVAS TURISMO: 6.000,00 €**

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | Existe la necesidad de promover inquietudes que favorezcan el desarrollo de actividades por parte de toda la ciudadanía.<br>El desarrollo del tejido asociativo es esencial para el desarrollo de la vida comunitaria como un elemento posibilitador de la acción en el marco de la Administración Pública.<br><br>El Objetivo general de la línea de subvenciones nominativas es posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos de índole turístico-religiosa.<br><br>Igualmente se pretende con esta línea de subvenciones nominativas promover el acercamiento de personas a la capital lucense tanto llevados por el sentimiento religioso como por el acto social que en sí supone el desfile de los pasos de la Semana Santa por el casco histórico de la ciudad, propiciando así un incremento en la economía local. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: | La Semana Santa de Lugo, fue declarada fiesta de interés turístico de Galicia, por el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 28 de marzo de 2019.<br>La Semana Santa lucense comienza el viernes de Dolores y dura más de una semana, finalizando el domingo de Resurrección.<br>Los actos correspondientes la esta celebración son organizados por la Junta de Cofradías de la Semana Santa, contando con diferentes actos de carácter religioso, cultural y de ocio que le confieren un atractivo especial a la ciudad durante su celebración, resultando el programa un reclamo para un gran número de visitantes que durante esa época recorren las calles de la ciudad, y contribuyendo a la generación de la economía turística de la misma.<br><br>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.<br>1) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.<br>2) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias: |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.<br>- Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia.<br>- Ley 38/2003 de 17 de noviembre , general de subvenciones.<br>- R.D. 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.<br>- Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005.<br>- Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023. |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | - Apoyar la iniciativa de promoción, creación y difusión de la cultura religiosa de la ciudad.<br><br>- Colaborar con la Xunta de Cofradías de la Semana Santa de Lugo, en la financiación de los actos de la Semana Santa lucense<br><br>- Promover la ciudad de Lugo, contribuyendo a mejorar y ampliar la oferta cultural de la misma, y atrayendo a un gran número de visitantes durante esas fechas.<br><br>- Contribuir a la conservación de la declaración de la Semana Santa Lucense como Fiesta de interés Turístico de Galicia. |
| 4º.- Plazo de ejecución | 2023-2025. |
| 5º.- Costes previsibles para su realización. Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento<br>- JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA.<br>Ejercicio 2023: 6.000,00.- €<br>Ejercicio 2024: 6.000,00.- €<br>Ejercicio 2025: 6.000,00.- € |
| 6º.- Modalidad de Concesión | ~~- Concurrencia competitiva~~<br>- Directa/nominativa por convenio **X** |
| 7º.- Partida presupuestaria | 43200.48900<br>Total destinado: 6.000 euros |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | *El plan de acción se regirá por el convenio de colaboración que se suscribe.*<br>CONVENIOS:<br>- Aprobación presupuestaria en el ejercicio<br>- Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial<br>- Realización de la memoria justificativa<br>- Firma del convenio<br>- Entrega de memoria económica y técnica<br>- Realización del informe final |
| 9º.- Beneficiarios | La Asociación de la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Lugo, como entidad con ámbito de actuación local, es una asociación pública de fieles dentro de la Iglesia católica que tiene como finalidad promover la coordinación, representatividad y participación de las cofradías de Semana Santa de Lugo. Además de procurar la conjunción de todos los actos de las hermandades, cuida, entre otros aspectos, el carácter religioso de los desfiles procesionales.<br><br>Es beneficiaria intermedia, toda la ciudadanía de Lugo, así como los sectores económicos directamente afectados como es la hostelería. |
| 10º.- Previsión de actuaciones para | NO |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| consecución igualdad | |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | En cada convenio viene recogida la constitución de una Comisión de seguimiento, control y evaluación, compuesta por la Concejala Delegada del área de Cultura, que podrá delegar en el funcionario/la de la misma unidad que estime oportuno, y por el representante legal de la entidad o por la persona en la que delegue.<br><br>La comisión tendrá las siguientes funciones:<br>1.- Hacer el seguimiento y control del cumplimiento del convenio.<br>2.- Interpretar y resolver las dudas, que puedan suscitar en la aplicación del convenio.<br><br>Se llevará a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para posteriormente analizar el grado de su cumplimiento.<br>- Actos realizados. (comparación con años anteriores, p.ejemplo)<br>- Nº de participantes.<br>- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.<br>- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>- Impacto social en la ciudad.<br><br>- La entidad deberá de presentar una Memoria justificativa de la actividad subvencionada, mediante la que se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.<br><br>- Para la obtención de la subvención se tendrá que justificar con carácter previo a su concesión la relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior. |

**ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA**
LÍNEA DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A PROYECTOS CULTURALES.

**TOTAL CONCURRENCIA COMPETITIVA CULTURA: 14.900,00 €**

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | El artículo 44.1 de la Constitución española indica que *"los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho"*<br><br>En el ámbito de la cultura una finalidad básica es promover la vida cultural en el municipio, e impulsar la actuación conjunta complementaria y coordinada del ayuntamiento y la iniciativa social en materia cultural.<br><br>Las asociaciones culturales son elementos de participación que favorecen la integración de los ciudadanos y ciudadanas en la sociedad, a través del desarrollo de actividades para la ciudadanía.<br><br>El objetivo estratégico general es apoyar iniciativas, actuaciones y |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | programas de promoción cultural, que complementen o suplan la intervención de los servicios culturales municipales, dentro de su marco de competencias, que van dirigidos a la comunidad en general. Apoyar a las asociaciones y entidades cultural sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y actividades de interés general y sectorial, así como en el mantenimiento de infraestructura y locales donde se desarrollan dichos programas y actividades. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: | Convocatoria de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el ámbito de la cultura (Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua) y para mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de las infraestructuras, en las que se llevan a cabo esteres programas y actividades.<br><br>Convocatoria de concesión de subvenciones para las asociaciones culturales con el fin de promover la vida local cultural, en el ámbito de las artes, ciencias, letras y música, como pueden ser: charlas y coloquios, conferencias, publicaciones, exposiciones, conciertos, talleres artísticos, teatro, cine, danza, etc.. entendiéndose que las iniciativas promovidas por entidades privadas sin ánimo de lucro pueden tener cabida en la prestación de servicios culturales a la ciudadanía. La Administración Local en el ánimo de la promoción de la cultural local, aprueba e impulsa estas actuaciones concediendo ayudas para materializarlas y que estas sean una realidad.<br><br>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.<br>1) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.<br>2) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:<br>m) Promoción de la Cultura y equipaciones cultural<br><br>- Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia.<br>- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.<br>- Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005.<br>- Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023. |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | -Promover y estimular la creación, producción y distribución y consumo de las artes incrementando el número de actividades artístico-culturales en la ciudad de Lugo.<br>-Difundir los valores culturales lucenses y gallegos.<br>-Fomentar las diferentes expresiones de la cultura.<br>-Promover la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida local y cultural en el ámbito de las artes, letras, ciencias y música, mediante charlas y coloquios, conferencias, danza, teatro, cine, publicaciones, exposiciones, conciertos, talleres artísticos, etc.<br>-Financiar los gastos de actividades de carácter cultural de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que contribuyen al incremento de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida cultural de la ciudad. |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| 4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución | Años 2023-2025.<br>Convocatoria de duración anual |
| 5º.- Costes previsibles para su realización.<br>Fuentes de financiación<br>Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento<br>- Convocatoria Asociaciones CULTURALES:<br>Ejercicio 2023: 14.900,00.- €<br>Ejercicio 2024: 14.900,00.- €<br>Ejercicio 2025: 14.900,00.- € |
| 6º.- Modalidad de Concesión | - Concurrencia competitiva **X**<br>~~- Directa/nominativa por convenio~~ |
| 7º.- Partida presupuestaria | 33000.48900<br>Total destinado: 14.900,00 euros |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa que le es de aplicación.<br>Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.<br>La existencia de crédito adecuado es suficiente para atender los deberes de contenido económico.<br><br>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:<br>- Marco de la convocatoria<br>- Objeto de la convocatoria<br>- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención<br>- Entidades destinatarias<br>- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención<br>- Plazo de solicitud y documentación a presentar<br>- Corrección de defectos en la solicitud<br>- Órgano evaluador<br>- Criterios de adjudicación de las subvenciones<br>- Resolución de la convocatoria<br>- Justificación de gastos<br>- Pago de la subvención<br>- Deberes de la entidad o persona beneficiaria<br>- Reintegro<br>- Infracciones y sanciones<br>- Normativa aplicable<br>- Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto.<br><br>Calendario de elaboración:<br>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal y cualquier otro medio conforme la LRXPAC.<br>El pago se efectuará una vez recibidas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. |
| 9º.- Beneficiarios | Los destinatarios de estas ayudas son directamente las Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y domiciliadas en el Ayuntamiento de Lugo, inscritas en el Registro |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Municipal de Asociaciones, Registro público de Fundaciones o cualquier otro registro público, que tengan reconocidos en sus fines estatutarios la realización de proyectos y programas en el ámbito de la cultura, complementando la programación de animación cultural realizada por el Área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua. |
| 10º.- Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | • SÍ, así consta mediante fórmulas recogidas en los criterios de valoración de las propias bases, otorgando puntuación a aquellas entidades que cuenten con una vocalía o departamento de mujer o igualdad, y a aquellas que cuenten en su directiva como mínimo, con un 50% de mujeres.<br>• Se recoge también la valoración de actividades que promuevan la igualdad, no discriminación y educación en valores. |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento:<br>- Nº de entidades subvencionadas<br>- Total crédito concedido<br>- Nº de denegaciones<br>- Cuantía media de las ayudas<br>- Nº de actuaciones realizadas.<br>- Nº de participantes.<br>- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.<br>- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>- Impacto social en la ciudad.<br>- Las entidades deberán de presentar una Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó la subvención.<br>- Para la obtención de la subvención se tendrá que justificar con carácter previo su concesión a relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior. |

**ÁREA: CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA**
**CONCEJALÍA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA
TOTAL CONCURRENCIA COMPETITIVA 10.000€

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS (ANPAS) DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | El objeto de la concesión es el fomento y apoyo de las asociacións de padres y madres de alumnos/as de centros educativos sostenidos con fondos. Se considera que la participación de las familias en la educación es un factor fundamental para conseguir el éxito educativo. Es preciso apoyar desde las instituciones esta participación dentro del ámbito de las competencias que tiene cada Administración, motivo de esta línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva para las asociaciones de padres y madres con el fin |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | de fomentar las actividades que impliquen la participación de las familias en el sistema educativo, mejorando la formación y conocimiento de este y ayudando, en un último término, su participación en la vida de los centros. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: | - Programas dirigidos a la realización de actividades específicas de promoción y participación educativa, con la finalidad del fomento de la formación y conocimiento, actividades destinadas a la mejora de las capacidades eminentemente educativas en el ámbito de las asociaciones de padres y madres de los centros escolares y de la comunidad educativa en general.<br>- Fomento de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro (ANPAS) que promuevan acciones educativas y siempre que constaten que llevan a cabo actividades de formación e integración del ámbito familiar con los escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.<br>- Realización de actividades para formación de padres y madres dentro del contexto educativo de ámbito escolar en los centros escolares del municipio de Lugo.<br>La normativa aplicable a estas subvenciones se ajustará a lo dispuesto en estas bases, en la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo; a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones; al Real decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; en lo que proceda a la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia y al Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones; así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre , de régimen jurídico del sector público y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa general de aplicación. |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | Fomento de aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro (ANPAS) en las que su objetivo de intervención se centre en las familias y en los menores y adolescentes residentes o con domicilio en el municipio de Lugo, y siempre que constaten que lleven a cabo los programas o actuaciones con los objetivos propuestos. |
| 4º.- Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución | Años 2023-2025.<br>Convocatoria de duración anual |
| 5º.- Costes previsibles para su realización.<br>Fuentes de financiación<br>Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento<br><br>Ejercicio 2023: 10.000€<br>Ejercicio 2024: 10.000€<br>Ejercicio 2025: 10.000€ |
| 6º.- Modalidad de Concesión | Concurrencia competitiva |
| 7º.- Aplicación presupuestaria | Partida presupuestaria 32000.48900<br>Total destinado: 10.000 euros |
| 8º.- Plan de acción: líneas básiclas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la demás normativa que le es de aplicación. |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.<br><br>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico.<br>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:<br>- Marco de la convocatoria<br>- Objeto de la convocatoria<br>- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención<br>- Entidades destinatarias<br>- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención<br>- Plazo de solicitud y documentación a presentar<br>- Subsanación de defectos en la solicitud<br>- Órgano evaluador<br>- Criterios de adjudicación de las subvenciones<br>- Resolución de la convocatoria<br>- Pago de la subvención<br>- Justificación de gastos<br>- Deberes de la entidad o persona beneficiaria<br>- Reintegro<br>- Infracciones y sanciones<br>- Normativa aplicable<br>- Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda la otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del que presenten programas y actividad educativas sujetas a normativa del asociacionismo<br>Calendario de elaboración:<br>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal y cualquier otro medio conforme la LRJPAC<br><br>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. |
| 9º.- Beneficiarios | Podrán ser beneficiarias de este tipo de subvenciones las asociaciones de padres y madres de alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos del Ayuntamiento de Lugo que estén inscritas de acuerdo con la normativa aplicable y que cumplan los siguientes requisitos:<br>a) Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el Ayuntamiento de Lugo.<br>b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo.<br>c) Estar al corriente de sus deberes tributarios estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.<br>d) No estar incursas en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, así como nos artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.<br>e) Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo. |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | f) Que hayan realizado actividades formativas para padres y madres de alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos objeto de esta subvención.<br>g) No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en el presupuesto general.<br>h) No utilizar la imagen de la mujer como reclamo, con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen (acuerdo plenario 9/124 del día 30-06-2016).<br>i) No percibir otras subvenciones para la misma finalidad que aislada o conjuntamente supere el coste de la actividad subvencionada. |
| 10º.- Si preven en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | - Sí<br>Se valorará a través de las bases de la convocatoria de ayuda y subvenciones, unos criterios de igualdad y de aplicación a través de un baremo único para todas y todos las/os solicitantes |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento :<br>- Nº de solicitudes<br>- Nº concesiones<br>- Nº de denegaciones<br>- Total crédito concedido<br>- Cuantía media de las ayudas<br>- Actuaciones realizadas.<br>- Nº de participantes.<br>- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.<br>- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>- Calendarización adaptada<br>- Impacto social en la ciudad.<br><br>- Memoria justificativa de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención.<br>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión la relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior. |

**ÁREA: PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EL VECINDARIO**
LÍNEA DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

APOYO A LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS COLECTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LUGO A TRAVÉS DEL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LUGO (CIF Q2866001G)

TOTAL NOMINATIVAS 22.000 €

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | Prevenir las posibles consecuencias negativas para la salud derivadas de la aglomeración y/o masificación de personas en eventos sociales o |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | emergencias, favoreciendo la participación de la ciudadanía en un ámbito de seguridad sanitaria.<br><br>La Cruz Roja es un movimiento humanitario mundial de características particulares y únicas en su género, por su relación particular con base en convenios internacionales con los estados y organismos internacional por un fin verdaderamente humanitario.<br><br>La Cruz Roja, como auxiliar del Estado en el ámbito humanitario, tiene funciones acordes a las necesidades del país o responsabilidades que le otorgan los estados como es la mejora de los servicios de salud de la comunidad, donde se enmarca la prestación de primeros auxilios. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: | Esta línea de subvenciones nominativas tiene como finalidad posibilitar la prestación de primeros auxilios y transporte sanitario en actuaciones de carácter preventivo realizadas en el término municipal de Lugo en las celebraciones de actos culturales, deportivos, festivos o similares.<br><br>Está dirigida a toda la ciudadanía.<br><br>COMPETENCIAS: Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.<br><br>3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.<br><br>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los térmos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:<br><br>- Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia.<br><br>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones. - R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.<br><br>- Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005.<br>- Bases de ejecución del Presupuesto del exercicio 2023. |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | Estas ayudas se dirigen a la Cruz Roja Española en Lugo, con la finalidad de que preste los primeros auxilios sanitarios y de transporte en eventos realizados en el ayuntamiento de Lugo de tipo deportivo, cultural, festivo o similares en los que participa la ciudadanía en general. |
| 4º.- Plazo de ejecución | 2023-2025 |
| 5º.- Costes previsibles para su realización. Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento<br>- Nombre de la entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA-LUGO (CIF Q2866001G)<br><br>Ejercicio 2023: 22.000 €<br>Ejercicio 2024: 22.000 €<br>Ejercicio 2025 22.000 € |
| 6º.- Modalidad de Concesión | - Concurrencia competitiva<br>- Directa/nominativa por convenio **X** |
| 7º.- Aplicación presupuestaria | 92400.48900<br>Total destinado: 22.000,00 euros |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | - Al tratarse de subvención nominativa:<br>*El plan de acción se regirá por el convenio de colaboración que se suscribe.*<br>*CONVENIOS:*<br>- *Aprobación presupuestaria en el ejercicio*<br>- *Recepción de la solicitud de la realización del convenio y la memoria inicial*<br>- *Realización de la memoria justificativa*<br>- *Firma del convenio*<br>- *Entrega de memoria económica y técnica*<br>- *Realización del informe final* |
| 9º.- Beneficiarios | La propia entidad Cruz Roja Española, como destinataria.<br>La ciudadanía como receptora y destinataria de los servicios que presta. |
| 10º.- Previsión de actuaciones para consecución de la igualdad | SÍ<br>Se contempla la inclusión de puntos violeta, con el objeto de ofrecer y garantizar a las mujeres información sobre cómo actuar frente a la violencia de género. |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | - Se constituye una Comisión mixta de seguimiento, control y avalización del convenio, a la que serán sometidas todas las cuestiones derivadas del desarrollo y evaluación de las actividades.<br>- Estará compuesta por la Tenenta de Alcaldesa del área de Participación y Servicios para el Vecindario, que podrá delegar en un funcionario o funcionaria de la misma unidad que estime oportuno, y por la otra parte, por el representante legal de la entidad o persona en la que delegue.<br>- Se establecen los siguientes indicadores para analizar el grado de su cumplimiento:<br>· Nº de actos realizados.<br>· Nº de personas atendidas.<br>· Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.<br>· Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>· Impacto social en la ciudad.<br>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión la relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.<br>- Se presentará una Memoria justificativa (1) de la actividad subvencionada. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para lo cual se solicitó subvención<br>- Para el pago de la subvención deberá presentar, con carácter previo, la documentación justificativa del gasto, según los gastos subvencionables establecidos en el convenio.<br>(1) *Memoria explicativa y detallada de la realización del proyecto con la expresa mención de los resultados obtenidos. Deberá acompañar, si es el caso, ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, fotos,* |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | *etc. que se editaran o publicaran con motivo de la actividad subvencionada. En caso de que se justifique a través de facturas de gastos de desplazamiento/alojamiento, deberán especificarse las personas usuarias, motivo y lugar, y en caso de que se justifique a través de gastos de combustible deberá acreditarse la relación con la actividad subvencionada y con la persona beneficiaria de la subvención.* |

## ÁREA: PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA El VECINDARIO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS PARA EL VECINDARIO

TOTAL CONCURRENCIA COMPETITIVA ..... 45.000,00 €

| | |
|---|---|
| 1º.- Objetivo estratégico: | Las subvenciones de participación ciudadana tendrán como entidades destinatarias las asociaciones de vecinas y vecinos sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo para posibilitar y fomentar el desarrollo de diferentes proyectos en materia de Participación Ciudadana. |
| 2ª.- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas: | Convocatoria de concesión de subvenciones para asociaciones de vecinos y vecinas que realicen proyectos relacionados con el vecindario en las siguientes áreas:<br><br>1. Proyectos de utilidad pública e interés social, orientados a la difusión y fomento del asociacionismo, voluntariado y participación ciudadana en la vida pública del ayuntamiento, comprendidas en su ámbito competencial y que lo vengan a complementar, tomando como referencia las siguientes líneas:<br><br>- Actividades que fomenten el asociacionismo y la implicación de la ciudadanía en los procesos de participación social.<br><br>- Eventos, jornadas y actividades de formación, difusión, concienciación y debate de temáticas de interés social, Igualdad de hombres y mujeres, salud pública, en el ámbito de la participación social.<br><br>- Programas de integración de grupos vulnerables en la vida social, que contribuyan a facilitar la convivencia y que fomenten la responsabilidad social y la solidaridade.<br><br>- Actividades de recuperación de la historia social de la ciudad, de sus gentes, de sus logros, de las tradiciones locales, y de dinamización social de los barrios.<br><br>- Proyectos dirigidos a fomentar el uso de espacios de encuentro virtual, y/o fundamentados en la utilización de las nuevas tecnologías como vehiculo de participación y trabajo en equipo a través de los cuales poder desarrollar la actividad asociativa y de participación digital (desarrollo de su conectividad).<br><br>2. Gastos de mantenimiento y funcionamiento necesarios para la |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | realización de las iniciativas a desarrollar dentro del programa anual.<br><br>COMPETENCIAS:<br>Ley 7/1985, LBRL, artículo 25.<br>3) El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.<br>4) El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en la siguientes materias:<br><br>- Ley 5/1997, de 2 de julio de Administración Local de Galicia.<br>- R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.<br>- Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, publicada en el BOP nº 111 de 18 de mayo de 2005.<br>- Bases de ejecución del Presupuesto del exercicio 2023. |
| 3ª.-Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación: | - Promoción del asociacionismo: (Apoyo del incremento de personas asociadas. Fomento y sensibilización para la creación de nuevas asociaciones. Concienciar sobre la importancia de la protección del medio ambiente, de la tercera edad y de las personas con menos servicios y oportunidades en su territorio. Asesoramiento en la relación con la Administración Local)<br>- Fomento de la democracia participativa: (Impulsar la renovación de los puestos de personal directivo de las asociaciones. Promoción del incremento de asambleas de las personas asociadas).<br>- Asesoramiento al personal directivo de las asociaciones fomentando la igualdad y la participación: (Calidad de gestión. Programación de actividades. Promoción de la igualdad y fomento de la creación de vocalías de la mujer. Fomento de la participación ciudadana).<br>- Contribuir a la reducción de la brecha digital: (fomento del uso de las nuevas tecnologías en materia de participación ciudadana. Programas de educación digital. Encuentros virtuales y otros). |
| 4º.-Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución | Años 2023-2025.<br>Convocatoria de duración anual |
| 5º.- Costes previsibles para su realización.<br>Fuentes de financiación<br>Programación plurianual. | Recursos propios del Ayuntamiento<br><br>Ejercicio 2023: 45.000,00 €<br>Ejercicio 2024: 45.000,00 €<br>Ejercicio 2025: 45.000,00 € |
| 6º.-Modalidad de Concesión | - Concurrencia competitiva **X**<br>- Directa/nominativa por convenio |
| 7º.- Aplicación presupuestaria | 92400.48900<br>Total destinado: 45.000,00 euros |
| 8º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración | Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Lugo, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa que le es de aplicación. |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos Nacional de Subvenciones, con independencia de que estas Bases sean publicadas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.<br><br>La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los deberes de contenido económico.<br>Mediante convocatoria pública con los siguientes apartados:<br>- Marco de la convocatoria<br>- Objeto de la convocatoria<br>- Requisitos de las iniciativas objeto de subvención<br>- Entidades destinatarias<br>- Consignación presupuestaria y cuantía de la subvención<br>- Plazo de solicitud y documentación a presentar<br>- Subsanación de defectos en la solicitud<br>- Órgano evaluador<br>- Criterios de adjudicación de las subvenciones<br>- Resolución de la convocatoria<br>- Pago de la subvención<br>- Justificación de gastos<br>- Deberes de la entidad o persona beneficiaria<br>- Reintegro<br>- Infracciones y sanciones<br>- Normativa aplicable<br>- Anexos: solicitud, esquema del proyecto a subvencionar, declaración jurada, declaración responsable de no solicitud ayuda a otra entidad, certificación, facturas y balance de ingresos y gastos del proyecto.<br><br>Calendario de elaboración:<br>Las solicitudes de ayuda serán presentadas en el registro municipal y cualquier otro medio conforme la LRXPAC<br><br>El pago se efectuará una vez recibidas y revisadas todas las solicitudes y las justificaciones de los gastos derivados de la actividad subvencionada. |
| 9º.- Beneficiarios | - Los destinatarios de estas ayudas son directamente las Asociaciones de vecinos y vecinas legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, que realicen proyectos y actividad relacionados con el vecindario en las materias contenidas en el item 2, que redunden en el bienestar de las personas asociadas y de la ciudadanía en general. |
| 10º.- Si preven en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes? | SÍ<br><br>Se valorará la igualdad entre socias y socios en la directiva y los departamentos en defensa de la igualdad. |
| 11º.- Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | Se lleva a cabo una evaluación por cada subvención concedida, teniendo en cuenta diferentes indicadores a aplicar, para después analizar el grado de su cumplimiento :<br>- Nº de solicitudes<br>- Nº concesiones<br>- Nº de denegaciones |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | - Total crédito concedido<br>- Cuantía media de las ayudas<br>- Actuaciones realizadas.<br>- Nº de participantes.<br>- Coste de la actividad en relación al retorno del gasto.<br>- Porcentaje de ejecución del presupuesto destinado.<br>- Calendarización adaptada<br>- Impacto social en la ciudad.<br>- Para la obtención de la subvención se habrá de justificar con carácter previo a su concesión la relación de las correspondientes facturas de gastos relativos a la subvención obtenida en el ejercicio anterior.<br>- Para la concesión de la subvención se presentará una memoria justificativa de la actividad subvencionada y relación de ingresos y gastos, fechas de realización, personas a las que va dirigida, objetivos y necesidades que se habían cubierto con la actividad. Se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto para el cual se solicitó subvención. |

**ÁREA DE SOSTENIBILIDAD URBANA**

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Área de Regeneración y Renovación Urbana Casco Histórico de Lugo 16ª fase

**LÍNEA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REHABILITACIÓN DEL RECINTO HISTÓRICO DE LUGO_FASE XVI FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA ASÍ COMO POLA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA A GESTIONAR POLA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVENDA E SOLO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO: 430.061 €**

| | |
|---|---|
| Objetivo estratégico: | Intervención del Ayuntamiento en el proceso rehabilitador de forma coordinada con otras Administraciones Públicas (dentro del "Acuerdo de la comisión bilateral celebrada el 1 de diciembre de 2021, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana Casco Histórico de Lugo 16ª fase. Comunidad Autónoma de Galicia. Plan Estatal de vivienda 2018-2021. Anualidad 2023, con el fin de conseguir en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Casco Histórico de Lugo la recuperación de elementos comunes de los edificios, así como otras de adecuaciones en materia de habitabilidad, salubridad, accesibilidad, ahorro de la eficiencia energética y seguridad estructural de las viviendas. |
| Sectores a que se dirigen las ayudas: | VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN |
| Objetivos específicos: | - Mejorar los tejidos residenciales existentes y recuperar funcionalmente el conjunto histórico.<br><br>- Recuperar el patrimonio arquitectónico del conjunto histórico preservando la tipología edificatoria que obedece al carácter residencial de origen. |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | - Alcanzar una intervención a favor de la regeneración y rehabilitación del recinto histórico, teniendo cómo objetivo todo el amplio concepto que transmite la palabra regeneración, como la recuperación del contorno físico que permita a los actuales usuarios y vecinos ver su contorno tradicional "recuperado", sin que el excesivo coste de esta recuperación suponga la expulsión de los vecinos de estos espacios y favoreciendo el proceso de fijación y aumento de población en el área .<br><br>- Promover obras de rehabilitación de edificios y viviendas con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, salubridad, aislamiento térmo-acústico y ornato, fomentando la aplicación de nuevas tecnologías con el fin de mejorar la eficiencia energética y sostenibilidad del parque construido.<br><br>- Y por último, promover a través de este programa de renovaciones rentables en los espacios construidos que reduzcan el consumo de energía de los edificios en porcentajes significativos con respeto a los niveles anteriores a la renovación, en consonancia con los objetivos de la U.Y en el paquete 20/20/20 Energía y Cambio Climático. |
| Plazo | Vigencia del convenio: 30/11/2026 |
| Costes previsibles. | APORTACIÓN FOMENTO 346.253,00 €<br>APORTACIÓN JUNTA 83.808,00 €<br>APORTACIÓN AYUNTAMIENTO 0,00 € |
| Modalidad de Concesión | Concurrencia competitiva |
| Partida presupuestaria | Aplicación presupuestaria 15220.78900 |
| Plan de acción | El plan de acción se contemplará en las Bases reguladoras de la concesión con indicación del objeto de la convocatoria, actividad concreta subvencionable, gastos subvencionables, requisitos de los beneficiarios, plazo y forma de presentación de documentación, criterios de determinación de la cuantía, importes máximos individuales, posibilidad o no de prorrateo, si fuera el caso… forma de justificación, casos de reintegro…. |
| Beneficiarios | Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas o entidades que asuman la responsabilidad de la ejecución integral del área de Regeneración y Renovación urbana del Casco Histórico de Lugo.<br>Las personas y las entidades beneficiarias de las ayudas deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 7.2 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, y en el ordinal Vigésimo de la Resolución de 3 de junio de 2021 del IGVS.<br>Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varias personas beneficiarias, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada una de ellas. Las personas y/o las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pagado de las correspondientes actuaciones.<br>Cuando se trate de una comunidad, de una agrupación de comunidades de personas propietarias o de una agrupación de personas propietarias, esta regla resultará igualmente de aplicación, con independencia de que tanto el importe de la ayuda como el coste de las obras deban repercutirse en las personas propietarias de viviendas y, de ser el caso, de los locales comerciales o fincas de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de propiedad horizontal. |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | |
|---|---|
| | No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando alguno de los miembros de la comunidad o de la agrupación de comunidades de personas propietarias o de la agrupación de personas propietarias incurra en una o en varias de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , o del artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , no se atribuirá a la dicha persona propietaria la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorratearía entre los restantes miembros de la comunidad o agrupación de comunidades de personas propietarias o de la agrupación de personas propietarias.<br>De conformidad del art. 52 del R.D 106/2018, de 9 de marzo, estas ayudas serán incompatibles con las subvenciones procedentes del Programa de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, del programa de Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad y de utilización y de accesibilidad a viviendas, del programa de Fomento del parque de vivienda en alquiler y del programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.<br>No podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, en su normativa de desarrollo, o en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, o fueran sujetos de una revocación de alguna de las ayudas contempladas en este plan o en anteriores planes estatales de vivienda por causas imputables a la persona o entidad solicitante.<br>No podrán obtener la condición de personas beneficiarias los promotores que habían percibido ayudas para actuaciones privativas, en la misma vivienda, a las que se refiere el artículo 4, en los 5 últimos años a partir de la fecha de la cualificación definitiva. Sin embargo sí podrán solicitar ayudas, cuando se trate de actuaciones que afecten a los elementos comunes del edificio en el que sean titulares de una vivienda.<br>Un mismo promotor, sea persona física o jurídica, solo podrá ser beneficiario/a de estas ayudas en esta convocatoria por un máximo de una actuación (vivienda), excepto que sea para elementos comunes, caso en el que no se aplicará dicha limitación.<br>En el caso de una rehabilitación integral de un edificio con propietario único, no se aplicará dicha limitación.<br>Las personas interesadas en formalizar una solicitud, se someten voluntariamente al cumplimiento de las condiciones que este ayuntamiento establezca en la convocatoria, así como a los demás requisitos que se establezcan en esta orden y demás normativa reguladora. |
| Previsión de actuaciones para consecución igualdad | NO |
| Seguimiento y evaluación. Indicadores relacionados con los objetivos del Plan | *Las personas y entidades promotoras de las actuaciones, dentro del mes siguiente al plazo fijado en la resolución de cualificación provisional, deberán comunicar el final de las actuaciones mediante la presentación de modelo normalizado, acompañado de la documentación final de obra.<br>A la vista de lo presentado, EVISLUSA realizará las siguientes comprobaciones:<br>1. Que las actuaciones fueron ejecutadas dentro de los plazos y de acuerdo con la cualificación provisional. |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

2. Que para su ejecución se contó con todas las autorizaciones necesarias.
3. Que los pagos efectivos de las facturas y los documentos bancarios de pago de las dichas actuaciones fueron realizados por las personas o por las entidades beneficiarias que figuraban en la resolución de cualificación provisional.

Además, las facturas reunirán en todo caso los siguientes requisitos: nombre de la persona beneficiaria que figure en la cualificación provisional, razón social, dirección y NIF de quien emite la factura, IVA desglosado, nombre, dirección, NIF del pagador titular de la cualificación provisional y forma de pago.

Deberá quedar claramente descrito el producto vendido o el servicio prestado. El pago de las facturas presentadas deberá acreditarse mediante documentos bancarios. No se admitirán pagados en efectivo ni se admitirán como justificantes los obtenidos a través de la red internet si no están validados por la entidad bancaria o no disponen de códigos de verificación en la sede electrónica de la entidad bancaria. Excepcionalmente, se admitirá el "recibí" del proveedor para gastos por importes inferiores a 1.000 euros.

La cualificación definitiva supone la justificación de la ejecución de todas las actuaciones cualificadas y el acuerdo efectivo de la subvención.

Además con la comunicación final de obras deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra firmado por el/la técnico competente, en el caso de existencia de proyecto técnico.

b) Certificado de eficiencia energética de la obra finalizada, justificando la mejora propuesta en el CEE inicial, de al menos una reducción de la demanda energética global anual del 35% firmado por técnico competente.

c) Certificado de instalaciones térmicas, eléctricas o de la puesta en marcha de ascensor tramitado ante la Consejería de economía, empleo e industria.

Indicadores relacionados con los objetivos del Plan:

- Núm. de actuaciones programadas en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 1 de diciembre de 2021:
- Núm. de solicitudes:
- Núm. máximo de ayudas a conceder:
- Cuantía subvención máxima por actuación:
- Cuantía media de las ayudas a conceder:

## ANEXO II
## TOTALIZACIÓN IMPORTES PLAN ESTRATÉGICO.- AÑO 2023

| Aplicación Presupuestaria | Área | Línea de subvenciones | Importe | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Nominativas | Concurrencia |
| 17000.48900 | COHESIÓN TERRITORIAL: MEDIO AMBIENTE | Subvenciones nominativas en materia de protección y bienestar animal | 215.000 € | |
| | **COHESIÓN TERRITORIAL** | **TOTAL ÁREA** | **215.000 €** | |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 24100.48900 | COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL EMPLEO | Convocatoria de subvenciones: a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la dinamización económica | | 32.000 € |
| 23179.48900 (300.500 €) | COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y PERSONAS MAYORES | Subvenciones nominativas para la promoción e inserción social de colectivos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión social | 300.500 € | |
| 23179.48900: (67.000 €) 23179.48901: (210.000 €) 23179.78000: (40.000 €) | | Subvenciones para asociaciones y entidades jurídico privadas sin ánimo de lucro; para desplazamiento en taxi adaptado de personas movilidad reducida; para el mantenimiento de taxi-adaptado destinados al transporte público de personas; la ongd para la realización de proyectos de cooperación y de sensibilización; alquiler de viviendas destinadas a domicilio habitual de personas residentes. | | 317.500 € |
| 23171.48900 | COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD | Convocatoria de subvenciones para proyectos destinados la actividades de interés social en materia de promoción de la igualdad de género, de la integración de la mujer y de la diversidad afectivo-sexual | | 32.100 € |
| 34100.48900 | COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL: CONCEJALÍA DE DEPORTES | Subvenciones nominativas para la promoción y difusión del deporte | 294.000 € | |
| 34100.48900 | | Subvenciones a las asociaciones deportivas y personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el ámbito de deportes | | 321.000 € |
| 33700.48900 | COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN | Convocatoria de subvenciones dirigidas a las | | 10.000 € |



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SOCIAL: CONCEJALÍA DE JUVENTUD | asociaciones juveniles, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de recreación histórica | | |
| | **COHESIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL** | **TOTAL ÁREA** | **594.500 €** | **712.600 €** |
| 33000.48900 | CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA | Subvención nominativas de apoyo a asociaciones para desarrollo de proyectos culturales, de promoción cultural de Lugo y proyectos de promoción y apoyo a la hostelería local | 115.900 € | |
| 43200.48900 | | Subvenciones nominativas de apoyo a las asociaciones para desarrollo de proyectos de promoción de la Semana Santa Lucense. | 6.000 € | |
| 33000.48900 | | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a la convocatoria de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro. | | 14.900 € |
| 32000.48900 | CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a la concesión de subvenciones a las asociaciones de padres y madres de alumnos/as de centros educativos sostenidos con fondos públicos. | | 10.000 € |
| | **CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA LENGUA** | **TOTAL ÁREA** | **121.900 €** | **24.900 €** |
| 92400.48900 | ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SEVIZOS PARA EL VECINDARIO | Subvención nominativa de apoyo a la prestación de primeros auxilios durante la celebración de eventos colectivos en el municipio de Lugo a través del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Lugo. | 22.000 € | |
| 92400.48900 | | Subvenciones en régimen de concurrencia | | 45.000 € |



FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible
CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | competitiva relativa a la convocatoria de subvenciones a las entidades destinatarias las asociaciones de vecinas y vecinos sin ánimo de lucro. | | |
| | **ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y SEVIZOS PARA EL VECINDARIO** | **TOTAL ÁREA** | **22.000 €** | **45.000 €** |
| 15220.78900 | ÁREA DE SOSTENIBILIDAD URBANA | Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la rehabilitación del recinto histórico de LUGO_FASE XVI financiada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana así como por la Comunidad Autónoma de Galicia a gestionar por la Empresa Municipal de Vivenda e Solo del Ayuntamiento de Lugo | | 430.061 € |
| | **ÁREA DE SOSTENIBILIDAD URBANA** | **TOTAL ÁREA** | | **430.061 €** |
| | | SUBTOTAL | 953.400 € | 1.212.561 € |
| | | **TOTAL** | **2.165.961 €** | |

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a las diferentes dependencias municipales para general conocimiento.

TERCERO.- Proceder a la publicación del mismo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y bueno gobierno así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS).



MURALLA
patrimonio da humanidade

FIRMADO POR 33839390L-Justo Díaz Rodríguez (FECHA: 24/04/2023) , 33839359B-Miguel Fernández Méndez (FECHA: 25/04/2023) , 77594722J-Lara Méndez López (FECHA: 25/04/2023)
Versión imprimible

CVD: V2fxQtRZPHzDXOmCEzU3
Verificable en la Sede Electrónica del Organismo.